

(1)

Ayunt<sup>o</sup> de Priego      Provincia de Cordoba

Libro Capitular correspondiente  
al año de

1876



N.º 17.

ado  
Ayuntamiento  
de Gobernador  
Don Desempeñado  
cuya compo-  
sición es  
Palomeque y  
Aguilera = 2.º Don  
Natal Roca

Vintado  
Priego 11 de febrero 1876  
Wintador  
R. Lopez



N. 0.348.569



Nota y La sesion correspondiente al dia primero de febrero de mil ochocientos setenta y seis no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Reg. Concejales =

Sesion del Excmo. Sr. D. Juan de Villaverde de Priego a tres de febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunido en la sala capitular el 3 de febrero de 1876. --- El Sr. Alcalde, D. Faustino Loranzo yufante, el teniente de alcalde, D. Santiago Loranzo y los Reg. Concejales D. Felipe Herrera, D. Emanuel Aguilera, D. Antonio Castella y D. Antonio Arenas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Loranzo y asistencia de mi Sr. Sr. se abrio la sesion y leida el acta de la anterior quedo aprobada.



Despues de lo que precede el Sr. Alcalde me ordeno dar lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la cual se relecta al Ayuntamiento actual quedando muy satisfecho el Sr. Gobernador del celo, lealtad e inteligencia con que ha desempeñado su cometido y reemplazandole con otro cuya composicion es como sigue: Alcalde, D. Juan Palomares y Camacho = Tenientes, 1.º D. Miguel Aguilera = 2.º Don Francisco de Paula Martinich = 3.º Don Rafael Roca =

24  
D.º D.º Rafael Arriera y Sanchez - Consejales  
Don Jose L. Castilla, Don Victor Rubio, Don Nicola  
Lorans Lerrans, Don Emanuel Rosa, Don Antonio Ga-  
mir Lopez, Don Francisco Lafra Aguilera, Don Jose  
Tomas Lerrans, Don Antonio Ortiz Lerrans, Don Deo-  
gracia y Martiner, Don Jose Santa Cruz Gourales, Don  
Jose de Luque Lerrans, Don Jose Fernandez Herrera,  
Don Jose Ramon Matilla, Don Juan de Luque Rou-  
da y Don Juan de Paula Aguilera Jimenez. La  
Corporacion quedo enterada y acto seguido presentan-  
dose los señores Don Juan Palomeque, Don Miguel Agui-  
leras, Don Francisco Martiner, Don Rafael Roca, Don  
Rafael Arriera Sanchez, Don Jose Eugenio Castilla,  
Don Victor Rubio, Don Emanuel Rosa, Don Francisco  
Lafra Aguilera, Don Jose Tomas Lerrans, Don Antonio  
Ortiz Lerrans, Don Deogracia y Martiner, Don Jose Santa  
Cruz Gourales, Don Jose Fernandez Herrera, Don Juan de  
Luque Rouda y Don Juan de Paula Aguilera Jimenez.  
El Sr. Alcalde taliente me ordeno a mi el Sr. da  
lectura del art.º 47 de la ley municipal y terminado  
e instalado en su cargo los nuevos señores Consejales,  
el Sr. Don Juan Lorans con los demas señores Conseja-  
les talientes se retiro del talon ocupando la presiden-  
cia el nuevo Sr. Alcalde, Don Juan Palomeque y  
Camacho, quien haciendo uso de la palabra escito a  
los nuevos señores Consejales para dar cima a su encar-  
go con el mayor celo y abnegacion y repositio en  
cuyo proposito se manifesto devidido toda la Corporacion  
acto seguido por el Sr. Concejale Don Jose

Eugenio Castilla se propuso un voto de satisfaccion por su buen comportamiento a los tres Consejales salientes, y la Corporacion lo aprobó por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que siendo nombrado el Ayuntamiento con expresion de los respectivos cargos que cada cual habia de ejercer, el art. 51 de la ley solo tenia aplicacion en cuanto al nombramiento de Procurador Judicial en varon a que este cargo no venia tenialado por el Sr. Gobernador, y apreciado el punto de igual manera por todos los tres Consejales se procedio al nombramiento de Procurador Judicial recayendo por unanimidad en D. Jose Eugenio Castilla la eleccion de este cargo.

Continuadamente y de orden del Sr. Presidente di lectura del art. 52 de la ley y en su consecuencia se procedio al tenalamiento de dias y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias, quedando acordado por unanimidad que estas tengan lugar a las siete de la noche de los Miercoles y Sabados de cada una semana.

Y no alcanzando a mayor el objeto de esta sesion firmados los tres Consejales, concurrentes conmigo el Sr. que certifico = Miguel Aguilera

Juan Salomeque

Juan P. Matos

Rafael Roca

Rafael Torres

Mariano Rosas Jose Eug. de Castilla



Ante. Ortiz Ferrans

Victor Rubio

Juan de Pá  
Aguilera

José Tomas Ferrans

Deogracias Martínez

Juan Luque

José M<sup>a</sup> Ferrans

Manuel Alcalde Ferrans

Mano de Lopera

Sesion ord<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Piégo y sus salas capitulares a  
 5 de Mayo de 1876  
 cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis  
 reunido el Sr. Alcalde D. Juan Palomeque, los tres  
 Tenientes de Alcalde Don Miguel Aguilera Calverosa,  
 Don Francisco Martínez, Don Rafael Roca y Don Rafael  
 Ariero, el Caballero Sindico D. José Eugenio Castilla,  
 y los tres Concejales D. José Ferrans Ferreras, D.  
 Antonio Ortiz Ferrans, D. Manuel Mora, D. Victor  
 Rubio, D. Deogracias Martínez, D. Juan de Luque,  
 D. José Tomas Ferrans y Moreno, D. Juan de Aguilera  
 Jimenez, D. Antonio Ramir Lopez y D. Francisco  
 Jimenez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
 Palomeque y llamados y con asistencia de mil  
 trescientos se abrió la sesion y leído el acta de la anterior fue  
 aprobada.  
 Acto seguido el Sr. Presidente dio posesion

N.º 348.570



de su cargo al Consejoal Don Antonio Gamir Lopez  
quien pasó a ocupar su puesto.

Por mi el día se dio lectura al art.º 54 de la ley  
y procediéndose en la forma por el establecida queda  
ron elegidos Alcalde, de Barrio de S. Pedro Don Ramon  
de Linares, del Pozo Don Cayetano del Moral, del Carmen  
Don Antonio Hernandez, de la Cruz Don Benigno ellore  
no, de Lagilla Don Juan Carrillo, del Esparragal Don  
Jose Goualer Linares, del Farajal Don Jose Maria Lupo  
lito, de Amorano Don Valentin Boldan, del Camuelo Don  
Antonio Goualer, del Solvit Don Hermenegildo Ortega,  
de Campo Don Juan Goualer de Aloliva, de la Pared  
ja Don Ricardo Ruiz, de la Carrasca Don Antonio Jimenez,  
del Castellon Don Narciso Sanchez, de la Navas Don  
Juan Cervero Jimenez, de la Bayata Don Antonio Prados  
Mata, del Salado Don Manuel Sanchez Arroyo, de La  
guinilla Don Juan Silvestre Corroblain, de Gaula  
Don Juan Jose Ruiz, de los Villares Don Manuel Oruna Alaya  
no, de Gemilla Don Antonio Garcia Valdivias, de Aroel  
Don Jose Anita Sanchez y de los Cortijos Don Pablo Ma  
rin.

De igual manera di lectura al art.º 55 y abier  
ta discusion sobre la materia que en el se abraza  
la Corporacion por unanimidad acordó se dividan



en siete grupos los asuntos mas principales que  
a su cargo pone la ley, proponiendo otras tantas  
comisiones cuya denominacion y numero de individuos  
que han de componerlas, es como sigue = Primera:  
de policia urbana que abraza todo lo relativo  
que bajo este nombre comprende la ciudad = Segunda:  
de abasto que abraza los diversos articulos que en  
los mercados fijos o ambulantes de esta Villa se  
ofrecen a la venta = Tercera: de policia rural que en  
cierta cuanto se relaciona con la seguridad y como-  
didad del vecindario en el exterior de la poblacion = Cuar-  
ta: de Positos que entran los asuntos especiales de  
dicho Establecimiento = Quinta: de beneficencia que se  
refiere al Hospital y a todo cuanto la Caridad se  
atendida en los negocios municipales = Sexta: de fies-  
tas que tiene por objeto las relaciones de la Corporacion  
con la Iglesia y con las personas visibles = Septima  
de hacienda que tiene por objeto no solo la misia que  
se confia al articulo 126 de la ley si no cuanto se relaciona  
con la gestion economica que a los Ayuntamientos  
corresponde: se acordó que la primera consistiese de  
cuatro individuos, la segunda de dos, la tercera de  
tres, la cuarta de dos, la quinta de cuatro, la sexta  
de dos y la septima de tres y procediendose a la de-  
signacion de tres que han de componerlas fueran ele-  
gidos en la forma prescrita en el parrafo 2º del  
artº 55 de la ley los tres que a continuacion se expresan  
Para la primera los cuatro Regentes de Alcaldes  
ejerciendo cada cual en su respectivo cuartel, el im-  
mediato y principal ciudades: Para la segunda

los señores Concejales D.<sup>o</sup> Jose Tomas Ferreras y D.<sup>o</sup> Francisco Aguilera Jimenez: Para la tercera los señores Don Antonio Ganir, D.<sup>o</sup> Doña Gracia Martinez y D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Oster: Para la cuarta los señores Don Jose Sautelouf Gourale y D.<sup>o</sup> Francisco Lafra: Para la quinta los señores D.<sup>o</sup> Miguel Aguilera Balverde, D.<sup>o</sup> Francisco Martinez, D.<sup>o</sup> Jose Manuel Ferreras y D.<sup>o</sup> Manuel Rosa: Para la sexta los señores D.<sup>o</sup> Rafael Roca y D.<sup>o</sup> Antonio Oster: y para la setima los señores D.<sup>o</sup> Jose Eugenio de Castillas, D.<sup>o</sup> Juan de Luque y D.<sup>o</sup> Victor Rubio.

Por el Sr. Alcalde se me ordenó a mi el Sr. dar cuenta del estado que mantiene el repartimiento de consumos y enterada la Corporacion de que aun le falta algo para poder exponerse al publico, por el Sr. Teniente de Alcalde D.<sup>o</sup> Miguel Aguilera Balverde se pidió y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se escite el alfo de la Junta provincial para que lo termine cuanto antes, y en el interin sin perdida de momento se noticie a el Sr. Administrador economico y Presidente de la Ex.<sup>ta</sup> Diputacion el estado en que se encuentra para de esta manera evidenciar la falta de responsabilidad de la nueva Corporacion si las Autoridades superiores no quisieran dispensar el retraso de que adolece.

Se dio cuenta de un memorial en que Antonia Trujillo pide se le conceda la plaza de ama de casa y la Corporacion acordó se diga a la peticionaria que hasta conocer la disposicion en que el establecimiento se halle no puede proveerse su solicitud y no habien





lo may arunto de que tratar se levanto la sesion  
entendiendose la presente acta que firman los  
señ concurientes de que certifico =

Juan Palomeque Miguel Aguilera  
Francisco P. Martin

Rafael Torriero

Manuel del Barco

Jose Eug. de Castilla Jose Tomas Terrano

Victor Rubio

Ant. Ojeda Serrano

Ant. Gamiz

Jose M. Fernandez

Severinas Martener

José de los  
Aguilera

Jose Luque

Manuel Meliá  
D. D. D.

Sesion ord.ª del 1.º de Mayo de 1876  
de la Villa de Puzos a ocho de Mayo de mil ochocientos  
setenta y seis, reunidos en la Sala Capitular los  
señ. Alcalde Don Juan Palomeque y Samacho, Teniente,  
de Alcalde Don Miguel Aguilera, Valverde, Don Fran-  
cisco Martin y Don Rafael Torriero, el Caballero Sindico  
Don Jose Eugenio Castilla, y los señ. Regidores, Don Jose To-  
mas Terrano, Don Francisco Aguilera Gimenez, Don Jose  
Fernandez Herrera, Don Antonio Gamiz, Don Antonio

N. 0.348.586



Otir, Don Manuel Rosas, D. Victor Rubio, D. Desgracia, el astiner y Don Jose Luque Lerrans, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palomeque y con asistencia de mi el tno se abio la sesion y leido el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio posesion de su cargo al Consejoal Don Jose de Luque Lerrans, quien se paso a ocupar su puesto.

Por mi el tno se dio lectura de una instancia en que D. Lucio Salgado pide al Ayuntamiento le abone mil trescientos reales que aun se le deben del arrendamiento que en mil ochocientos sesenta y ocho licieas el Sr. Alcalde de esta Villa de su casa porada con destino a la guardia rural y discutido ampliamente el particular la Corporacion por unanimidad acordó se busquen antecedentes para resolver con presencia de ellos y entretanto y mediante a' observarse en la solicitud algunas calificaciones, aguas y a' lo que se pide que se haga entender a' la solicitante que en lo subscrito en sus peticiones se limite a' expresar los hechos que le interesan y los fundamentos de derecho respectivos en los mismos.

Continuadamente di' lectura al art. 149 de la ley y enterado el Ayuntamiento se obligo por unanimidad a' seguir interventor a' el Consejoal Don Manuel Rosas.



De igual manera y en virtud de orden del Sr. Presidente de lectura del art. 287 de la ley de instruccion publica y de conformidad con lo en él dispuesto se nombró para que en concepto de Regidor forme parte de la junta local de instruccion publica a Don Victor Rubio. Y como quiera que al tener noticia el Ayuntamiento de la composicion de la Junta local de instruccion publica observara que entre los padres de familia figura Don Jose Maria Ruiz y Torres que en todo se acordó relevarle proponiendole en su lugar a Don Francisco Aguilera y Valverde, Don Alfonso Lemaire y Don Juan Bautista Madrid Caballero.

De conformidad con el espíritu de la instruccion de consumo vigente y en atencion a la gran necesidad de hacer efectivo este tributo cuanto mas pronto sea posible se acordó que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Administrador economico la competente autorizacion para proceder al cobro de un trimestre tan pronto como los recibos esten llenos.

Successivamente por el Sr. Alcalde fueron preguntadas las respectivas comisiones permanentes y por el estado de los ramos que a cada una se le tiene confiado y de su ordenada exposicion tomó el Ayuntamiento por unanimidad y previa la oportuna discusion los acuerdos siguientes: Que se proceda a el empedrado de las Calles que a juicio de la comision de policia urbana reclama con mayor urgencia esta mejora; y que en atencion a ser poco lo recurrido que en el presupuesto quedan a el Capitulo respectivo, se utilice la

prestacion personal que autoriza el art. 74 de la ley verificandose dicha prestacion con arreglo a lo art. citado y quedando a juicio de la mencionada Comision designar la epoca oportuna para exigirla.

Que en el Hospital se continuen las obras y obras que la Comision considere indispensables: Que se estime el celo de las enfermeras anunciandole, que en el presupuesto adicional se incluya cantidad suficiente para que perciban un aumento diario de veinte y cinco centimos de peseta cada una. Y finalmente que habida cuenta del peligro inminente que amenaza el tarcon de dicho Hospital se inquiera si se ha formado presupuesto para su reparacion y caso de no haberlo se proceda a formarlo sin la menor demora y siga acto continuo la ejecucion de la obra que se considera de todo punto indispensable y urgentisima.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion citandose la presente acta de que certifico =



Juan Palomeque

Miguel Aguilera

Jose M<sup>a</sup> Fernandez

Juan P. Martinez

Jose Eug. de Castella

Juan de las Azules

Ant. Ortiz Serrano

Pedroacias Martinez

Victor Rubio

Ant. Ramirez

Juan Malin Cano

Reunion extraordinaria de la Villa de Píezgo a nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la sala capitular de Píezgo el Sr. Alcalde Don Juan Palomeque y Camacho, los tres Tenientes de Alcalde Don Esteban Aguilera Valverde y Don Francisco Martiner, el Caballero, Sindico Don José Eugenio Castilla, y los tres Regidores Don Juan de Luque Rouda, Don Victor Rubio, Don José Hernandez Hernandez, Don Manuel Rosal, Don Diego Aguilera, Don Francisco Aguilera Jimenez y Don Antonio Gamir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palomeque y Camacho y con asistencia de mi el Sr. D. se abrió la sesion extraordinaria y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que segun la invitacion pasada al efecto los tres Concejales ya sabian que el objeto del cabildo extraordinario era tan solo ocuparse de un nombramiento de apremio que la Administracion economica levaba contra el Ayuntamiento por atraso de consumo y cinco por ciento de los ingresos del presupuesto municipal de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco. Abierta discusion sobre el particular la Corporacion por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente se dirigiera atento oficio al Sr. Administrador economico en el que se expresen que estando la situacion de llenos en el parr

N.º 348.624



do electoral y provida en el art.º ciento setenta y uno de la ley que en dicho periodo se promueban expedientes de atraso sobre cualquiera rama de la administracion, el Ayuntamiento que esta siempre dispuesto a obedecer a sus superiores gerarquicos y llevar cuanto le sea ordenado en cuenta y que por esta vez el cumplimiento estricto del apremio podia estar en abierta oposicion con el texto legal citado e impedirse por ello taccia a la eleccion con tanto may motivos quanto que el Ayuntamiento actual que solo cuenta diez dias de existencia no tiene responsabilidad en la demora y se veria precisado a traspasarlos al anterior o anteriores creando asi una situacion que podia ser apreciada como coactiva de los electores, a quienes la responsabilidad pudiera afectar; y que por ello y mediante a que pronto ha de ingresar este pueblo en descubierta le suplique al Sr. Administrador economico levante el apremio de que va hecho merito y que este expedido en tres del corriente mes q.



Y no alcanzando a may el objeto de esta

150.818

... Sesion se dio por terminada. Vistiendo la presente acta de que certifico =

Juan Palomeque	Miguel Aguilera
Juan P. Martinez	Jose M. Hernandez
Jose Eug. de Castilla	Juan de 1 <sup>o</sup> Aguilera
Victor Rubio	
Progracia Martinez	Ant. Ortiz Serrano
Ant. Gamir	

Manuel Alcalde-Lemus  
1876

Sesion extraordinaria del 9 de la Villa de Pico a doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en la y sala Capitular de los señores Alcalde D. Juan Palomeque y Camacho, los señores Tenientes de Alcalde D. Miguel Aguilera Malverde, D. Francisco Martinez y Don Rafael Arriero, el Caballero Judicial Don Jose Eugenio Castilla, y los señores Regidores D. Don Tomas Serrano, D. Victor Rubio, D. Manuel Romo, D. Don Hernandez Herrera y Don Antonio Maria Ortiz y Serrano, D. Antonio Gamir y D. Francisco Aguilera Jimenez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Palomeque y Camacho y con asistencia de mi el tino capitular se abrió la sesion y leida el acta de la anterior quedo aprobada.

De orden del Sr. Alcalde di lectura al acta

la 111 de la ley electoral vigente y en su consecuencia  
 y mediante a estar señalada el día veinte del actual  
 para dar principio a la eleccion de Diputados a Cortes  
 y Compromisarios para Senadores, se procedio a la designacion del local en que ha de tener lugar la eleccion en cada uno de los Colegios y secciones de este Distrito municipal objeto unico de este cabildo extraordinario segun se previamente en la invitacion se habia significado.

Y sucesivamente fueron leidas las Calles y Partidos Rurales que componen los respectivos Colegios y secciones y por unanimidad fueron designados los locales que a continuacion se expresan: Para la primera seccion del primer Colegio la Sala Capitular: Para la segunda seccion del primer Colegio la Casa del Alcalde de Barrio de la Aldea del Castuelo: Para la tercera seccion del primer Colegio la Iglesia de la Aldea de Castil de Campo: Para la primera seccion del segundo Colegio la sala de junta delposito de pan de esta Villa: Para la segunda seccion del segundo Colegio la Iglesia de la Aldea de Hornos: Para la tercera seccion del segundo Colegio la Iglesia de la Aldea del Espinagal: Para la seccion unica del tercer Colegio la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y para la seccion unica del cuarto Colegio la Iglesia de Nuestra Señora de la Aurora.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada pretendiendose la presente acta que firmen los concurrentes, de que certifico

Juan Pulmague      Miguel Aguilera  
 Francisco Martin      Jose Ma  
 Rafael Arriero      Francisco



Juan de los Rios Inq. de Castilla  
Aguilera

Manuel de la Rosa

Juan Inguera

Progracia Martin

Victor Rubio

Ante. Ortiz Serrano

Ant. Gamier

Manuel de la Rana

Verificando que este cavildo ordinario no pudo tener lugar  
via del 12 de Enero de 1876 por la falta de numero suficiente de señores  
reunidos segun previene el art. 99 de la Ley  
y en su consecuencia quedo aplazado para el  
dia catore con arreglo al segundo parrafo del  
citado articulo

Manuel de la Rana

En la villa de Pruzo a catore de Enero de  
de Enero suplen sus defectos y se reunieron en la  
villa de la villa capitulares los señores Alcaide Don  
Juan Palencia y Canacho, teniente de Alcaide  
de Don Miguel Aguilera Valverde, Don Fran-  
cisco Martinez y Don Rafael Arriero, el  
Caballero Sindico Don Jose Eugenio Cortes  
y señores Regidores Don Jose Hernandez Her-  
vera, Don Jose Inigo Serrano, Don Progracia  
Martinez, Don Manuel Rosa, Don Francisco  
Aguilera Jimenez y Don Antonio Cortes  
bajo la presidencia del Señor Alcaide Don



N.º 0.348.607



Juan Palomeque y asistencia de mi el Secretario Capitular, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Alcalde expuso que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del art.º 99. de la Ley y mediante á no haber habido suficiente número de Suñeres Concejales en la ordinaria en tanto se celebraba esta supletoria en equivalencia de aquella.

El mismo Sr. Alcalde hizo presente que porocina, las elecciones había querido proveer á todas las necesidades de ellas en la parte que á los Ayuntamientos incumbe y que en su consecuencia hallaba que para completar el número de Suñeres y de Leyes electorales que han de remitirse á los Colegios faltaban unas de las primeras y otras de las segundas y enterada la Corporación por unanimidad acordó se proceda á adquirirlas así como cualquiera otra cosa que sea de la obligación del Municipio.

Seguidamente se leó la circular n.º 211 de la Exma.ª Comisión provincial que en cierre á la liquidación del ejercicio de setenta y cuatro á setenta y cinco, presupuesta adicional al ordinario corriente y cuenta, de setenta y cuatro

a setenta y cinco y la Corporacion entera en  
acuerdo su exacto cumplimiento.

De igual modo de lectura de una Comu-  
nicacion del Tenor Administrador Economico  
de la Provincia en que insiste en que es legal  
el apremio decretado contra el Ayuntamiento  
por atrasos de comunas y cinco por cinco de  
de los ingresos del presupuesto de setenta y  
cuatro a setenta y cinco y la Corporacion  
entera en acuerdo obedecerlo y cumplirlo y  
manifestando que el Ayuntamiento no tiene  
responsabilidad en la demora se haga saber  
esta disposicion del Centro economico al Ayun-  
tamiento saliente y a la Junta repartidora.

De igual manera de lectura de la Circu-  
lar n.º 13 de la Administracion economica  
de la Provincia en la que se preceptua la  
renovacion de la mitad de la Junta pericial  
debiendo estar en la Capital para el veinte  
del corriente las ternas que proceden y entera-  
da la Corporacion por unanimidad acordó  
que la Comision de Hacienda prepare las  
ternas y proponga en la sesion inmediata.

Por la Comision de abastos se manifestó  
que habia fallado José Alvarez fiscal contador  
de los pesos y por unanimidad fue nombra-  
do en su lugar Tomás Alvarez y  
Alvarez.

Por la Comision de buena policia se

insistió en lo urgente de la reparacion del Hospital y el Ayuntamiento acordó que por Diego Garcia Siguero se forme sin perdida de momento el oportuno presupuesto para la ejecucion de la obra.

No habiendo mayor asunto de que tratar se levanta la sesion citandose para la proxima la acta que firman los señores concurridos de que certifico

Juan Salazar	Miguel Aguilera
Francisco P. Martin	Rafael Arriero
Juan de P. Aguilera	José Eugenio Carrillo
Antonio	José M. Fernandez
Prognacias Martinez	José Eugenio
Manuel de los Rios	Manuel Alcalá-Lamora

Señal del día 7 La sesion correspondiente a este día no pudo tener efecto por no haberse reunido en fin el número de señores concejales, y en su virtud queda aplazada para el día diez y siete del presente de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del art. 99 de la Ley Municipal.

Manuel Alcalá-Lamora

Señal actual En la villa de Pineda a diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en

los señores capitulares, el señor Alcalde Don  
Juan Palomeque Comacho, los señores Tenientes  
de Alcalde Don Miguel Aguilera Don Fran-  
cisco Martínez, y Don Rafael Arriero, el Ca-  
ballero Regidor Sindico Don José Eugenio  
Bautista y los señores Regidores Don José  
Fernandez Borrero, Don Manuel Roca,  
Don Victor Rubio, Don Antonio Ortiz, Don  
Juan de Luque y Don Francisco de Paula Agui-  
lera y Jimenez, bajo la presidencia del señor  
Alcalde Don Juan Palomeque y Comacho  
en asistencia de mi el Secretario se abrió la  
sesion extraordinaria y leida el acta anterior  
fue aprobada.

Acto seguido el señor Alcalde expuso que  
con arreglo a la papeleta de invitacion el  
objeto del cabildo extraordinario era tan solo  
ocuparse del cumplimiento del art.º 51 de la  
Ley electoral haciendo la designacion de pre-  
sidentes para las mesas interinas en las  
prossimas elecciones que han de principiar  
en el dia veinte del mes actual. Acto segui-  
do se procedio a la designacion de presiden-  
tes para dichas mesas interinas y quedaron  
designados, para la de la primera seccion  
del primer Colegio el primer Teniente de  
Alcalde Don Miguel Aguilera Valverde.  
Para la segunda seccion del primer Colegio  
el Regidor Don José Tomas Serrano: Para

N.º 348.633



la tercera seccion del primero colegio Don Juan  
 Gonzalez de Molina. Alcalde pedaneo del Bar-  
 rio de Cantil de Empoy, para la primera  
 seccion del segundo colegio el segundo tercio  
 de Alcalde Don Francisco Martin Mor-  
 no. Para la segunda seccion del segundo cole-  
 gio el Alcalde del Barrio de Sanoranoy  
 Don Valentin Nolasca; para la tercera se-  
 cion del segundo colegio el Concejal Don Do-  
 gracia Martin. Para la seccion unica  
 del tercer colegio el cuarto tercio de Al-  
 calde Don Rafael Arriero y Sanchez, y  
 para la seccion unica del cuarto colegio  
 el Concejal Don Juan Fernandez Herrera.

Y no declarando ya el objeto de  
 esta sesion se dio por terminada, atendi-  
 do la presente acta que firman los Seno-  
 res concurrentes de que certifico =

Juan Salazar y <sup>ca</sup> Miguel Aguilera  
 Francisco P. Martin  
 Don Eugenio Sanchez  
 Rafael Arriero

Jose M<sup>o</sup> Fernandez Manuel de la Rosa

Juan de los  
Aguilera

Victor Rubio

Ant<sup>o</sup> Ortiz

Juan Iniguez

Manuel Alcala-Lamela  
1876

Note - La sesion ordinaria de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente numero de tres Concejales =

Manuel Alcala-Lamela  
1876

Sesion ordin<sup>a</sup> de 22 de Mayo de 1876 } La sesion de este dia no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente numero de tres Concejales =

Manuel Alcala-Lamela  
1876

Sesion ordin<sup>a</sup> de 26 de Mayo } Su Villa de Diego a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, siendo las siete de la noche se reunieron en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria, el Sr. Alcalde D. Juan Palomeque y Comacho, los tres tenientes D. Miguel Aguilera Valverde, D. Francisco Martinez y D. Rafael Arias y los tres Concejales D. Manuel de la Rosa,

D. José Tomás Leraux, D. Antonio Ortiz, D. José María Perandres, D. Víctor Rubio, D. Juan de la Cruz y D. Francisco Aguilera Jimenez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salomega y Lamacho y asistencia de mi el Sr. interior. El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y de su orden y a el Sr. leyó el acta de la anterior y fue aprobado.

De orden del Sr. Alcalde di cuenta de las divisiones presentadas por el Sr. Capitular D. Manuel Alcalá Zamora, el Oficial 1.º D. Antonio Soto y del segundo D. Rafael Gutierrez, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirlas.

Seguidamente por varios Sres. Concejales se manifestó a la Corporación la conveniencia que resultaría al servicio público con la renovación del cuerpo de empleados del Municipio, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, destituir a todos los empleados que de él dependen a excepción de aquellos a cuyo cargo se encuentra la recaudación o depósito de fondos públicos, respecto de los cuales se reservaba hacer lo en otra ocasión. Ato seguido se procedió a designar las personas que han de desempeñar dichos puestos recayendo los nombramientos por unanimidad en las siguientes:

Secretario Capitular D. Antonio Jimenez y Caldera = Oficial archivero D. Felipe Manuel

Comunicado todo  
 los nombramientos  
 y destituciones en  
 27 de Enero = Certif.  
 co =



Revisor = Oficial S.<sup>o</sup> D. Manuel Jimenez y Rosas  
Oficiales segundos = D. Manuel Montoro Paez y D. Juan  
Fras Jimenez Aguilera = Portero del Ayuntamiento  
To Antonio Jerez Torres = Apuntador Antonio  
Jurado Molina = Maestro de obras publicas, D. Diego  
Garcia Liger = Inspector de cascos, D. Tomas Oster  
Vences = Cargado del reloj D. Francisco Montes y  
Aren = Pregonero Jose Montes = fontaneros publicos  
Antonio Sanchez = guardias Municipales, = Cabo D.  
Manuel de la Plaza = guardias = Francisco del Cano = Ma  
nuel Vargas y Jose Leon Casado = guardias rurales  
Cabo D. Ramon de Montes y Sanchez = guardias, Jose Pe  
sa Garcia = Manuel Mengibar = Antonio Aguilera ves  
Dago = Lorenzo Perea = Mariano Perea y Aranda =  
Rafael Delgado Serrano = Jose Arenas, Muñoz = Pib<sup>o</sup>  
Lagun Gomez = Jose Hoy Moral y Antonio Aguilera  
Morales = y para las aldeas de la cilla de la Cruz a  
Pedro Ordover = del Esparragal a Antonio Serrano  
del Camulo a Juan Antonio Poedano y Ortega y de  
Zamorano a Jose Vienda Paez = Sereuos Cabo Jose  
Perea y Aranda = sereuos = Rafael Morales, Burgos  
Jose Regua y Jose Hoy = guarda de la fuente del  
Rey Jose Pablo Hoy = Juiz del matadero D. Francis  
co Orive y Agala = Representante del Ayuntamiento  
en la Capital D. Mariano Jerez e Ymasa



N.º 0.348.650



Sacristan del oratorio Manuel Gouzales fernandez  
 Medico titular del municipio Hospital y Carcel  
 D. Miguel Marin y Martin y D. Francisco Juan  
 dia Gouzales = Portero del Hospital Pablo Paraja  
 y Ruiz = Alcaide de la Carcel Joaquin Mascon =  
 Tambien se acordó nombrar Capellán del Ayuntamiento  
 a D. Antonio Jose Lemaus y Leon Pto. y  
 meritorio de la Iria Capitular a D. Antonio Agui  
 lera Monton =

Comunicados los  
 nombramientos y  
 destituciones en  
 de nuevo =

De igual manera se acordó relevar a los Alcaldes  
 de los barrios actuales, reemplazandolos con los siguientes  
 = Para el barrio de San Pedro D. Luis Espinosa y  
 Caracuel = Para el del Puerto D. Ramon Ortiz delga  
 do = del Carmen a D. Francisco Morales y Arce, de  
 la Aurora a D. Benigno Moreno = de Ragnilla a  
 D. Fernando Ortiz = del Parragal a D. Antonio Li  
 uarez Valverde = del Paragal a D. Jose Maria Eyo  
 sita = de Ramoran a D. Valentin Roldan = del Ca  
 nuelo D. Matias Cuete y Alba = del Solito D. Nicu  
 le Cabella = de Campos D. Juan Gouzales de Molina,  
 de las Paredes, D. Ricardo Ruiz = de la Carrasca D. An  
 tonio Jimenez = del Cantellar D. Francisco Barca.

... Delos Navas D. Agustín Barca = Dela Bogata D. Antonio  
Piado, Mataz = delalado D. Vicente Luque Murguía  
delaguilla, D. Manuel Ruiz Poyoso = de Jaula D. Mateo  
tu Lencas = delos Villares D. Francisco Ormaiztegui  
de Jquilla Francisco Luque = de Iruroz D. José Calaraz  
Quita y Saucier y delos Cortijos D. Antonio Gonzalez

Tambien di cuenta de un memorial en que Manio  
Montes y Lencas pide certificado para inscribir en  
el Registro de la Propiedad siete y medio celemines vi  
y olivos al sitio del Colmenar y medio casa en la calle  
Aonio, y el Ayuntamiento acordó celebrarse en la for  
ma practica =

Tualmente di lectura de un memorial en que  
Doña Rita Penche pide al Ayuntamiento que declara  
que que conduce el agua para los caños del último  
tanque de la fuente del Rey y por el lado izquierdo de  
la misma, se le conceda el agua necesaria para usar  
por medio de un quifo la casa que posee en la calle  
del Rio marcada con el nº 77. La corporación acordó co  
ceder la solicitud encargando a la Comisión de obras  
para que auxiliada por el fontanero publico, inspe  
cione la obra que proyecta.

Leyendo el libro  
de cuenta de la obra  
en 13 de Mayo

Y ultimamente di cuenta del certificado pericial  
delos gastos que puedan ocurrir en la obra del Hospital  
Civil de esta villa, tirado por el perito D. Diego Garcia  
en quinientos, una peseta, veinte y cinco centimos. Y el

Aguantamiento teniendo en cuenta lo urgente y preciso que es la obra, acido se proceda desde luego a ejecutarla satisfaciendo en corto con cargo al capitulo de cincuenta. Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta reunion y se dio por leida la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que certifico =

Juan Palomeque

Miguel Aguilera

Francisco P. Martin

Rafael Arriero

Marcos Rosas

José M. Hernandez

Antonio Ortiz

Juan de los Rios

Victor Rubio

Juan Siqueira

José Tomas Ferrero

Mmanuel Jimenez Roman

En la Villa de Priego a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis se reunieron en las salas capitulares, con objeto de celebrar sesion ordinaria, el teniente Alcalde Don Juan Palomeque y convalidados los señores tenientes Don Miguel Aguilera de Salverde, Don Francisco Martinien Moreno, Don Rafael Roca y Don Rafael Arriero Sanchez, el Caballero Sindico

Don José Eugenio Castilla y los señores  
 Concejalos Don Antonio Serrano Ortiz, Don  
 Manuel de la Roca, Don José Luque y Serrano,  
 Don Degracia Martiñez Justellano,  
 Don Francisco Aguilera Jimenez, Don José  
 María Fernandez Herrera, Don Juan de  
 Luque Ronda, Don José Tomas Serrano, Don  
 Victor Rubio, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Juan Taboquero y asistido  
 de mi el secretario capitular se abrió la  
 sesión y leído el acta de la anterior que es  
 aprobada.

Recibidas las ten-  
 das de la Junta  
 Economica, en 6 de  
 Mayo se pusieron  
 comunicaciones a  
 todos los individuos  
 de la Junta, quedando  
 en esta constituida  
 en 7 de Mayo

Lo el secretario de orden del Sr. Alcalde di lectura a la circular del Sr. Comisario  
 trabador Economico de la Provincia n.º 19  
 ta en el Boletín oficial de esta Provincia  
 de este del corriente y en su consecuencia  
 procedio al sorteo de la mitad de la Junta  
 provincial que ha de renovarse con may el  
 tres peritos cuyas plazas han quedado vacan-  
 tes por defuncion; y procediéndose a la ope-  
 racion con arreglo a la real orden diez y  
 seis de junio de mil ochocientos sesenta y  
 y modelo que contiene el boletín oficial de  
 ta de Diciembre de mil ochocientos setenta  
 resultó lo siguiente = Los individuos que cesan  
 en el ejercicio de dicho cargo por haber cum-  
 plido el tiempo marcado en dicha real  
 orden o por haber fallecido son los sig-  
 uientes = D. José Guillermo Rubio = D. Juan  
 Pedro Jordana = José Ruperto Merino =  
 María Murial Gutierrez = Alvarado



N. 0.348.641



comilla Sufredo = José Teodomiro Lopez  
 Rey = Luis Alcalá Zamora Franco = José  
 Serrano Casanuel = Marcelino Moyano =  
 Los Cude de Valdecañas = José M<sup>a</sup> Casanola  
 Juan de Dios Calabrey y Alvarez = Francisco  
 Sanchez Jimilena = Francisco Antonio Perez  
 Mariano Molina Aguilera = José Maria Car  
 rillo Lopez por haber fallecido = José Alvarez  
 y Alvarez por idem = José Mira y Cruz  
 por idem = Muertos que continúan por to  
 neciendo á la junta por no haber cumplido  
 los cuatro años marcados en la Real orden  
 diez y seis de junio de mil ochocientos, sesenta  
 y tres, de 1<sup>a</sup> Don Francisco Aguilera Valverde  
 2<sup>a</sup> Cayetano del Real = 3<sup>a</sup> José Maria Bellon  
 2<sup>a</sup> Carlos Casanuel y Casanola = 3<sup>a</sup> Juan Lopez  
 Yungo = 2<sup>a</sup> Francisco Merino Brona = 3<sup>a</sup> José  
 Eusebio del Puerto forastero = 1<sup>a</sup> Miguel San  
 ches Valverde = Suplente = 2<sup>a</sup> José M<sup>a</sup> Mira  
 y Merino id = 3<sup>a</sup> Manuel Perez del Agui  
 la id = 2<sup>a</sup> José Dominguez Calabrey id = 3<sup>a</sup>  
 Juan Pedro Serrano Perez id = No subscritos  
 locales por la Municipalidad en uno de los  
 facultados que tiene para erigir la mitad  
 de los que han de recaer en los que crean  
 De 1<sup>a</sup> Don José Ortiz Serrano = 2<sup>a</sup> Gregorio

Camino — 3<sup>a</sup> Gregorio Sanchez Avila  
1<sup>a</sup> Francisco Parera Merino — 1<sup>a</sup> Juan  
Requerey — 1<sup>a</sup> Agaton Garcia y Madrid  
1<sup>a</sup> Antonio Serrano y Serrano forastero  
1<sup>a</sup> Antonio Serrano Puelo suplente — 2<sup>a</sup>  
Eduardo (do Villana) — Terma que se elevari  
a la Administracion Economica para el  
repartimiento de la otra mitad — 1<sup>a</sup> Terma  
1<sup>a</sup> Don Antonio Castilla y Serrano — 2<sup>a</sup>  
Gregorio (do Villana) — 3<sup>a</sup> Manuel Jim  
nez — 2<sup>a</sup> Terma — 1<sup>a</sup> Don Francisco Valdes  
de Puelo — 2<sup>a</sup> Domingo Villana — 3<sup>a</sup> Julia  
Lopez — 3<sup>a</sup> Terma — Juan Siller y Avila  
2<sup>a</sup> Andres Ortiz — 3<sup>a</sup> J<sup>o</sup> Luis de Merino  
1<sup>a</sup> Terma — 1<sup>a</sup> Ricardo Rodriguez Valverde  
2<sup>a</sup> J<sup>o</sup> Carrillo Melgarejo — 3<sup>a</sup> J<sup>o</sup> Davila  
quez Espinar — 5<sup>a</sup> Terma — 1<sup>a</sup> Manuel  
Valverde Lopez — 2<sup>a</sup> Francisco Gonzalez  
Lopez — 3<sup>a</sup> Andres Hoyos Serrano — 6<sup>a</sup> Ter  
ma — 1<sup>a</sup> J<sup>o</sup> Serrano Ortiz — 2<sup>a</sup> Antonio  
Avila Espinar — 3<sup>a</sup> Manuel Merino San  
ta Forastero — 1<sup>a</sup> Excmo. Sr. Duque de Mo  
naldi — 1<sup>a</sup> Don Felipe de la Morena — 1<sup>a</sup>  
D. Antonio Benavente Jimenez — 8<sup>a</sup> Terma su  
plente — 1<sup>a</sup> D. Rafael Ortiz Serrano  
2<sup>a</sup> Rafael Sanchez Pelma — 3<sup>a</sup> Manuel  
Lopez Ayora — 2<sup>a</sup> Terma — Antonio Gab  
rio Carrillo Melgarejo — 2<sup>a</sup> Antonio Ma  
toso (do) — 3<sup>a</sup> J<sup>o</sup> Garcia Jimenez — Se  
el repartimiento de la contribucion de  
este Pueblo correspondiente al año actual

figuran dos mil quinientos ochenta y  
seis contribuyentes de los cuales ochocientos  
sesenta y dos pagan desde treinta pesetas  
diez centimos hasta seis mil cuatrocientas  
sesenta y seis pesetas que son los que com-  
ponen la primera categoría que ha servido  
de base para los nuevos aumentos y pro-  
puestas anteriores, ochocientos sesenta y dos  
que satisfacen desde ocho pesetas veinte y  
cinco centimos hasta treinta pesetas que for-  
man la segunda categoría. Los ochocien-  
tos sesenta y dos restantes contribuyentes,  
desde veinte y cinco centimos de peseta has-  
ta ocho pesetas, son los que constituyen la  
tercera categoría.

Libertad el libro  
muestr. en 31 de  
Julio =

Por el Sr. Alcalde se manifestó se  
le había acordado Antonio Rosales Melgarejo  
pidiendo se le abonasen treinta y cinco pesetas  
que importaba la pintura que había hecho  
en el juzgado Municipal y como este pago  
no consta en el presupuesto lo pone en conoci-  
miento de la Corporación para que determine  
lo procedente. Hecha discusión sobre el par-  
ticular por unanimidad se acordó se le satis-  
fagan con cargo a imprevistos puesto que  
este pago se encuentra como procedido en el  
acuerdo de ocho de Noviembre.

Comunicado a los  
interesados =

Tambien se acordó constituir a los señores  
contratos de las medicinas de aridos y liquidos  
Custodio Sallia y Antonio Morano Picarollo



mandando en su lugar a Juan Baroja Merino  
y Antonio de la Rosa respectivamente.

Puesta en conuincion en 31 de Julio

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en  
convento del anterior Municipio en fecha  
de Diciembre ultimo se ha  
sido ofrecido al Jefe de la Guardia Civil  
para su sueldo gratuita para dicha guerra  
tan luego como venga la que ha de hacer el  
servicio de guardas rurales cuya medida consi-  
derada muy conveniente, y el Ayuntamiento  
acordó que con objeto de activar en lo posible  
la organización del dicho instituto se oficie  
al Excmo. Jefe de la de esta Villa, manifi-  
cando el deseo que anima a la Corporacion  
de ver realizada esta promera y que al pro-  
pio tiempo diga si ha de llevarse a cabo por  
disponer de la habitacion que se le tiene pre-  
parada.

En treinta y una  
de Julio se dirigió  
oficio a D. Juan  
Alcala Ramona  
haciéndole saber  
este acuerdo.

Tambien se manifestó por el Sr. Alcalde que a pesar de estar acordado el año  
económico todavía no se había (no se había)  
presentado por el recaudador de la Contribucion  
Municipal y se comunicó la cuenta correspon-  
diente a la recaudacion de dichas Contribucio-  
nes en el año económico de mil ochocientos  
setenta y cuatro a setenta y cinco dificulta-  
do de este modo la formacion del presupuesto  
adicional y haciendo que la contabilidad sea  
no pueda marchar con la claridad consue-  
ta. Entendido el Ayuntamiento lo por su parte  
se acordó se haga saber que en el término



N. 0.348.685

17



de cuatro días rinda la cuenta de ambas cobranzas y se presente al Ayuntamiento para su examen.

En nueve de febrero del mismo año se notificó este acuerdo a Don Joaquín Torner.

También se manifestó por el Señor Alcalde que el recaudador de la contribución Municipal del año económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro no había rendido aún la cuenta respectiva a dicha cobranza careciéndose por consiguiente de datos para conocer el resultado de la misma, lo que se hizo presente para que el Ayuntamiento determinase sobre el particular. Tomado en consideración y discutido este punto la Corporación acordó por unanimidad se haga saber a Don Joaquín Torner Portado que si el que desempeña dicho cargo, que en el término de cuatro días presente las cuentas expresadas en la forma que corresponde para que puedan ser examinadas por el Ayuntamiento.

Dicho Señor Alcalde manifestó que en sesión de trece de Diciembre último resultaba un bravo recaudador del impuesto de consumo del corriente año Don Juan de la Llanera con la asignación del cinco por ciento por premio de cobranza; y el Ayuntamiento acordó dejar en efecto citados acuerdos.

miento reservándose el hacerte en la prorroga  
que may garantias ofrezca y se conprometa  
a verificar la cobranza por un tipo may re-  
tajoso.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que las  
cuentas Municipales respectivas al ejercicio  
unico de mil ochocientos setenta y dos a setenta  
y tres se encuentran en la Secretaria de Ayun-  
tamiento sin que las anteriores correspondientes se  
hubieran cuidado de cumplir lo prevenido en el ca-  
pitulo segundo de la Ley Municipal y que aun-  
cuando estas se encuentran incompletas considera-  
ba procedente que con arreglo al art. 132 de si-  
cha Ley pasaran al Caballero Sindico y con las  
reparos que este pudiese se le cesijere la opor-  
tuna responsabilidad a los ayuntamientos; y el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó se lle-  
vase a efecto lo propuesto por el Sr. Presidente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se dio por terminada la sesion que firman los  
Señores concurrentes de que yo el Secretario cer-  
tifico =

Juan Palomeque

Francisco P. Martinez

Don Eug. del Puerto

Rafael Arriero

Antonio Torres

Mamerto Rosas

Procurador Martner

Juan de los Rios

José W. Fernandez

Rafael Vega

Juan Luque

Victor Rubio

18

Antonio Jimenez  
y Salverda

Sesion ordinaria? No pudo tener efecto por no haber concurrido  
del 2 de febrero? vido un suficiente numero de señores concejales  
y quedo aplazada para el dia cuatro con  
arreglo al art.º 99 de la Ley.

Antonio Jimenez  
y Salverda

Sesion supletoria? En la Villa de Briego a cuatro de febrero  
de 18 de febrero? Se unieron los señores y señas reunidos  
en la Sala capitular los señores Don Juan  
Palomque, Alcalde, Don Miguel Aguilera,  
Don Francisco de Paula Martinez, Don  
Joaquin Roca, y Don Rafael Arriero Teniente,  
el caballero Dn. Jose Eugenio  
Castilla, y los señores concejales Don Anto-  
nio Ortiz Serrano, Don Jose Maria Fernan-  
dez, Don Manuel de la Posa, Don Diego  
Cruz Martinez, Don Francisco de Paula  
Aguilera, y Don Victor Rubio y Calvo, bajo  
la presidencia del Sr. Don Juan Palomque  
que y camastro y asistencia de mi el secretario  
no, se declaro abierta la sesion.

El Sr. Alcalde manifesto que no  
habiendose reunido numero suficiente el  
dia dos del corriente se celebraba esta como su-  
pletoria con arreglo al art.º 99 de la Ley.

Lo el secretario lei el acta de la anterior

y quedo aprobada.

Parado a informe  
de la comision y dada  
cuenta por esta en  
23 de feb =

El Sr. Alcalde manifestó que el Profesor de Instrucción primaria D. Vicente Sanchez Lopez se le habia acercado manifestandole que en virtud del excesivo numero de niños que concurren a su escuela necesitaba se hiciera en el local una reforma que consista en tomar un conector que hay contiguo a la clase y que pueda correrse derribando un tabique que le separa, quedando de este modo todo bajo un golpe de vista y ampliado el local. El Ayuntamiento acordó que la comision de policia urbana acompañada del perito reconozca el edificio y en vista de su informe se proveyerá esta parte.

Comunicado el pliego de reparto cuantificado de febrero a 8 de marzo de 1874 y de la comision de cultura del mismo año.

De orden del Sr. Alcalde yo el Sr. Secretario de lectura de las cuentas presentadas por Don Juan Alcalá Zamora, recaudador de las contribuciones Municipales y de las fincas del año 1874 a 75 y acordado convenientemente por la Corporacion se acordó lo siguiente. 1.º Que el recaudador presente las cartas de pago que obren en su poder de las cantidades que ha entregado en la Depositaria Provincial y Municipal para que la Corporacion pueda examinarlas facilitando lo por el Sr. Alcalde el correspondiente recibo para su resguardo.

- 2.º Que manifieste las varas que le asisten para el tanto del diez por ciento por varas de cobro en el repartimiento municipal.
- 3.º Que así mismo manifieste las varas que tenga para en ambas contribuciones Municipales y de comunas, el tanto por ciento de cobro



N. 0.348.686



sobre toda la caudalosa repartida siendo así que no debió hacerlo mas que sobre la cantidad cobrada.

Si.º Y por ultimo diga en que ha consistido el no formar en tiempo oportuno las diligencias de apremio que establece la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y como consecuencia de esto por que no ha cumplido con lo prevenido en el art. 110 de la misma.

Los anteriores reparos debera contestarlos el Don Juan Alcalá Toruona en el termino de cuatro dias contados desde el en que se le haga saber y en vista de ellos la corporacion volvera a ocuparse de este particular.

Yo el Secretario di lectura de un memorial merita por Don José Cuervo, Don José Malera y Ruiz, Don José Jauralen Olivares y Don Rafael Fernandez y Garcia manifestando que en el caso anterior acudieron a la corporacion pidiendo se embecieran en la pared una porcion de rejay saliente que hay en la Calle Ramirez y que por razon de la situacion de dicha calle ocasiona danos a los que por ella transitan; que aquella corporacion en sesion de diez de Abril ultimo acordó que una comision

un peccionero dichas vejas, y que en vista de que  
la comision nada hizo acordó el Muni-  
cipio solicitando se llevase á cabo aquel acuerdo  
y en su vista el Ayuntamiento acordó que la comision  
de policia urbana en el punto se resuelva en  
dichas vejas é informe á la Corporacion.

Por el Sr. Alcalde se manifestó á la  
Corporacion que le parecia excesivo el petroleo  
que se consume en el alumbrado publico por los  
anteriores acuerdos así como el aceite que se le  
pagaba para sus farolillos y el Ayuntamiento  
por unanimidad acordó que respecto al ultimo  
particular se le facilite en cuatro arrobas al  
año ó sea una en cada trimestre y en cuanto  
al petroleo se le aumente y en todo caso se vea  
el que se consume en este mes y en su vista se  
terminará.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. presidente levantó la sesion que firmaron  
los señores concurrentes de que certifico

Juan Salomeque

Juan P. Martin

Miguel Aguirre

Jose Eug. de la Parrita

Rafael Trivero

Antonio de la Cruz

Manuel de la Cruz

Pedro Martinero

Juan José de la Cruz

Jose de la Cruz

Rafael de la Cruz

Victor Rubiolo

Antonio Jimenez

Antonio Jimenez

Señor ordinario en la Villa de Ponce a cinco de febrero <sup>20</sup>  
del 5 de febrero

De mil ochocientos setenta y seis, se reunieron en  
la Sala Capitular con objeto de celebrar  
señor ordinario el Señor Alcalde Don Juan  
Palomque y Canacho, los Señores Tenientes  
Don Francisco Martiner, Don Rafael Roca,  
y Don Rafael Arriero, el Caballero Sindico  
Don José Eugenio de Antilla y los Señores Con-  
sules Don Antonio Cortés y Serrano, Don Diego  
Cruz Martiner, Don Manuel Roca, Don José de  
Luque, Don José María Ferrnandez, Don José To-  
mas Serrano, y Don Víctor Rubio, bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde Don Juan Palomque  
y asistencia de un secretario, se abrió la se-  
ñon y leído el acta de la anterior quedó apro-  
bada.

Remitido al  
Gobernador en 8 de  
febrero

Lo el secretario di lectura en cum pler  
minto al art. 101 de la Ley Municipal del  
extracto de las sesiones celebradas en el mes de  
Enero ultimo para remitirlo a el Gobernador  
y que pueda insertarse en el boletín oficial;  
y el Ayuntamiento acordó aprobarlo en todas  
sus partes.

Otorgada la  
lectura de fianza  
en 9 de febrero  
ante D. Ant. M.  
Ruiz Amorez y  
bajo el n.º 44 del  
protocolo =

De igual manera di lectura de un memo-  
rial en que Don Antonio Bermúdez Ordóñez  
pide al Ayuntamiento se sirva un breve re-  
caudador del repartimiento de consumos del  
corriente año comunicando a las  
comarcas la cobranza por el diez y medio por  
ciento sobre lo que recaide cuando de un cuanta,  
cargos y viérgo, la conducción de los fondos con  
responsables a la Administración Económi-  
ca y a la Excm. Diputación de la Provincia  
y presentando para la buena administración



de dicho impuesto la figura personal de Don  
Francisco Lopez & Aguilera, Don Rafael Amador  
Sancler y Don José Madrid Calderon. Entendidos  
el Ayuntamiento y puesto a discusion el parti-  
cular por unanimidad se acordó nombrarle ta-  
recaudador de consumos en el reparto del gaser-  
te ano economico, bajo las condiciones que se  
establecidas y con la obligacion de dar cuenta  
al tenor Alcalde cada ocho dias del estado de la  
cobranza e inmediatamente dar a los fondos la  
inversion que este le ordene facultados para que  
en representacion del Ayuntamiento concurre  
a el otorgamiento de la correspondiente licen-  
tura de obligacion personal, al tenor Alcalde  
Presidente.

Entendidos la licen-  
tura y libranza  
fo devalida en  
12 de febrero

Tambien se lectura de un memorial en que  
Caudro Juvenex Sopen de esta villa pide  
al Ayuntamiento se le conceda prerrogativa del Pa-  
vito de esta Villa la suma de mil pesetas, ofre-  
ciendo garantizar la obligacion con una casa de  
propiedad situada en la Calle Parray de esta Vi-  
llado, y el Ayuntamiento acordó se le conceda  
siempre que presente el certificado de libertad  
de la finca de treinta años a esta parte.

Iguualmente se lectura de una comunicacion  
que dirige al Presidente de la Corporacion, el  
Jefe de la Guardia Civil de esta Villa sus-  
tando que la guardia que ha de dedicarse al  
servicio de la Guardia Rural, está por venir  
a venir y que antes que esto ocurra seria con-  
veniente que el Ayuntamiento se conceda una  
habitacion contigua a la que habita el cabo  
que está habitada por un extranjero, como al-  
mismo que se abra una cocinera para que



N. 0.348.694



cuerpo que de con la independencia debida  
Abierta discusion sobre el particular el  
Ayuntamiento acordó que la comision de  
policia urbana con el maestro de obras  
reconozca el edificio y de su informe para  
que la corporacion resuelva sobre el par  
ticular.

Y no habiendo mayor asunto de que tra  
tar el Sr. presidente levantó la sesion  
y firmaron los señores concurrentes de que  
yo el Secretario certifico

Juan Blaque

Juan B. Martin

Jose Luque

Jose Luque y Rafael Torrens

Antonio Torrens Manuel Torrens

Desgracias Martinera Jose M. Hernandez

Rafael Poca

Victor Rubio

José Coma

Antonio Giner y  
Antonio Giner y  
Antonio Giner y

En la Villa de Priego a nueve de febrero

de mil ochocientos setenta y seis; se reunieron  
en las Salas Capitulares con objeto de cele-  
brar sesion ordinaria, el tenor Alcalde D. Juan  
Palomeque y Canacho, los señores Tenientes D.  
Francisco Martiner, D. Rafael Pineda y D. Jo-  
sue Arriero, Caballero Indico D. Jose Eugenio  
de Castilla y los señores Concejales D. Antonio  
Ortiz Ferrero, D. Jose M<sup>ca</sup> Fernandez, D. Victor  
Rubio, D. Manuel Pina, D. Francisco de Paula  
Aguilera, D. Antonio Janin, D. Juan de Lu-  
que, y D. Desgracia Martiner, bajo la pre-  
sidencia de este tenor Alcalde y asistencia de  
mi el Secretario se abrió la sesion y leida  
el acta de la anterior quedó aprobada.

Julian de 23 de  
Feb. conita haber  
concedido su comision

El tenor Alcalde manifestó a la Corpora-  
cion que para dar cumplimiento a una comu-  
nicacion del Sr. Vicepresidente de la Excm<sup>a</sup> D.  
Junta Provincial en la que previene que  
el dia diez y ocho del corriente se presenten  
acompañados de un Comisionado, los moros que  
faltan para completar el cupo del ultimo  
reemplazo en este pueblo, se hacia preciso  
nombrar al Comisionado que ha de verificar  
dicha presentacion: enterado el Ayunt.<sup>o</sup> por  
unanimes acordó nombrar como tal Comisio-  
nado a D. Felipe Manuel Herrera.

Yo el Secretario di lectura de un man-  
dado que dirige al Ayunt.<sup>o</sup> varios mandatos  
de la Alca del Esparragal en el que se  
varias varones que aduen piden al Ayun-  
tamiento se sirva relevar al actual Alca-  
de Pedana de aquella Alca; enterado el  
Ayunt.<sup>o</sup> por unanimidad acordó se levan-

informes sobre el particular y en su vis-  
ta se acordará lo que proceda. 22

Ludov. de febrero  
se le dirija oficio  
y no habiendo con-  
testado se ocupa la  
Corporacion del par-  
ticular en 26 de  
junio =

Y igualmente de lectura de la contesta-  
cion que el recaudador de los impuestos  
Municipal y de consumo del año económico  
mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y  
cinco, da al pliego de reparos que el Mu-  
nicipio puso á la cuenta que presentó de  
su recaudacion; y enterado el Ayunt. acor-  
dió se le haga saber que respecto al primer  
punto presenta en esta Alcaldia las car-  
tas de pago que obran en su poder y de  
las que se les facilitará el oportuno reci-  
bo: en cuanto al segundo y tercero que  
dijimos presente los oficios á que se  
refiere y que igualmente se le dará el  
oportuno recibo; y respecto al ultimo  
que manifiesta á quien entregó los expe-  
dientes de apremio y si conserva algun  
resguardo y que en vista de estas anteceden-  
tes la corporacion volverá á ocuparse  
de este asunto.

Jornada de fiesta  
puente á 13 de Mar  
20 =

Tambien de lectura de un memorial que  
dirigen al Ayunt. varios padres y moros  
interesados en el ultimo recemplero pidién-  
do se practique un sorteo suplementario con  
respecto á algunos moros que no se inclu-  
yeron en el alistamiento para dicho recem-  
plero: enterado el Ayuntamiento por unani-  
midad acordó que se tomasen antecedentes sobre  
citados moros y se forme el alistamiento

con las que de ellos resultan con aptitud para ser  
comprendidos.

Celebrada la  
sesion publica en  
15 de Feb.

Igualmente si lectura de un memorial que  
rige al Ayuntamiento Antonio de Lort. Demandando  
pidiendo se celebre acta de notoriedad publica  
acerca de la orden completa que padeca en  
Lijo Rafael Lort Torrijos suero n.º 2 de la  
primera serie del ultimo recemplazo y que se  
encuentra en observacion en el Hospital de los  
Reyes, y el Ayuntamiento acordó que estando  
sugeto lo que pide al art.º 2 del Reglamento  
de 26 de Mayo de 1871 se celebre la oportuna  
sesion el martes quince del corriente a las once  
de su mañana anunciandose al publico y mas  
interesados por los medios de costumbre.

Oficiado

El Sr. Alcalde manifestó a la Corpora-  
cion que ademas del comisionado que la Admini-  
stracion Economica habia designado contra  
este Ayuntamiento para el cobro del cupo de  
consumos, se le habia presentado otro cubido  
por la Excm. Diputacion pidiendo los atrasos  
que a aquel centro se adeudan por el contingente  
Provincial desde 1872 a 73 hasta la fecha; y  
teniendo el Ayuntamiento y vista la imposibi-  
lidad material que existe para remitir ambas,  
ademas, puesto que la administracion anterior  
no dejó existencia alguna en areas y si la  
contabilidad en un estado bastante confuso  
acordó que con respecto al primero se dirija  
comunicacion al Sr. Administrador Econo-  
mico de la Provincia solicitando que con



N.º 0.351.256



arreglo á los artículos 220 y 228 de la instrucción de 15 de junio de 1875 se levante la comision que pesa sobre este Ayuntamiento y se dirija contra el ayuntamiento y junta repartidora verdaderamente responsable; y con respecto al segundo que asi mismo se oficie al Sr. Gobernador Civil de la Provincia Nacional para los extremos antes sentados y pidiendole levante dicha comision hasta que este Ayuntamiento pueda remitir algunos fondos.

Lo es el Secretario de cuenta del informe dado por el perito y comision que por acuerdo de siete de abril ultimo pararon á las 11 y 1/2 a demarcar el terreno que tenia solicitado Pedro Pulido Lopez y en vista de que el Perito valora el canon de dicho predio en treinta y siete pesetas cincuenta centimos rebajas annos una con trece el Ayuntamiento en este acuerdo concederle dicho terreno y que se pase la correspondiente comunicacion al depositario de fondos Municipales para su anotacion en el Libro de censos correspondiente.

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico —

Juan Palomeque

Francisco P. Martinez

Rose Eug. de Castilla

Rafael Poca

Rafael Arriero

Victor Rubio

Desgracia Martinez

Juan de  
Aguilera

Manuel de la Rosa

Ante. Ordo. Serrano

Ante. Serrano

José W. Fernandez

Antonio Jimenez  
y Saldaneta

Session ordinaria de la junta tener efecto por no haberse reunido de 12 de febrero de 1876 numero suficiente de señores concejales que no se aplazara para el dia catenec con arreglo al art. 99 de la Ley -

Antonio Jimenez  
y Saldaneta

Session Supletoria de 14 de febrero

En la villa de Priego á catenec de febrero se reunieron mil ochocientos setenta y seis, se reunieron en las salas capitulares con objeto de celebrarse sesion supletoria á la del once de febrero, el Sr. Alcalde Don Juan Palanca y Comendador los señores tenientes Don Francisco Martinez Don Rafael Roca, y Don Rafael Arriero don Juan el Caballero Siverio Don José Eugenio Cantillo y los señores concejales Don Antonio Ordo. Serrano, Don Victor Rubio, D. Desgracia, Mantua, D. Francisco Paula Aguilera, D. Jose Maria Fernandez, Don José Tomas Serrano Don Manuel de la Rosa y Don Juan de Siga bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el secretario se declaro abier

la union y leida el acta de la anterior quedo aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion que siendo de suma urgencia ocuparse del estado que mantenga el Puerto de paz de esta Villa y en atencion a que la comision de este ramo por circunstancias especiales no ha podido aun dar trabajos algunos, creia convenientemente que desde luego se nombrase otra comision y que esta se encargase inmediatamente de poner en claro la situacion que mantenga dicho Establecimiento. Abierta discusion y sobre el particular por unanimidad se acordó: Que expresada comision la compongan los señores Don Antonio Cortin Ferrando, Don Desgracia Martin y Don Victor Rubio.

Comunicado  
en 15 de Feb.

Tambien se acordó relevar al actual depositario de dicho Establecimiento Don Antonio Abreu y entitugandolo con Don Alcaraz, Don y Burgos y que para la entrega e inventario intervienga la comision antes nombrada.

Comunicado  
en 15 de Feb.

Y igualmente se acordó relevar al actual depositario de fondos Municipales, Beneficencia y Carcel publica, reemplazandolo con Don Juan Jose Torrita y Sanchez con igual retribucion al anterior o sea el quince al millar.

Comunicado  
en 15 de Feb.

De la misma manera se acordó relevar al actual fiel del matadero y carniceria de esta Villa, nombrando en su reemplazo a Don Antonio Monzon Reina.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion



reclamacion el aflictivo citado en que esta se encuentra colocada a causa de las comisiones de apuramiento que sobre ella pesan y la absoluta imposibilidad de remitir a la Provincia las cantidades que se reclaman: Entendidos el Ayuntamiento acordado por unanimidad que las varias comisiones que sobre el peso en reclamacion de debitos de años anteriores, deben entenderse con los juicios que formaron los Ayuntamientos de aquellas épocas en atencion a que el actual tuvo posesion el tray de Suero del corriente año, no se le ha entregado aun de fondos de ninguna clase y se ocupa en la actualidad en exigir las cuentas a los Diputados y recaudadores del Municipio y comunas de años anteriores con el objeto de poner en claro el estado de la Administracion, que por lo que se va notando es bastante confuso, malax a que deben responder los Ayuntamientos y no el actual que como se dicho tuvo posesion a principios de Suero deose cuya época viene trabajando sin decauso con los objetos ya indicados.

Se oyeron al Ayuntamiento en 6 de Feb.

El tenor de dicho manifesto que por la fin de la reparticion del impuesto de consumos se le habia entregado terminado el repartimiento respectivo y en consecuencia traido sobre la mesa dicho repartimiento y examinado deludicamente por todos los señores Concejales en vista de que voluntariamente han dejado de repartirse doce pesetas catorce centimos cuya cantidad



N. 0.351.255



es bastante pequeña para cubrir la por otro medio, y en vista de que la Junta se ha atemperado á las bases establecidas y que obran por cabera del mismo, el Agunt.º acordó que con arreglo al art.º 222 de la Instrucción de 15 de junio de 1875, se exponga de reclamaciones al público por término de ochodías transcurridas, las cuales y remeltas las que se presenten se remita á la Aduana Económica de la Provincia para su aprobación con forma á lo que dispone el art.º 223 de la misma instrucción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron las

Juan Palomeque

José P. Martínez

Rafael Pico

Rafael Trivero

José Eug. de Carrillo

Progracias Martinera Juan Siquero

Víctor Rubio

José de los Angeles

Manuel de la Cruz

Antonio Serrano

José M. Hernandez

José E. Serrano

Antonio Jimenez  
y Salvador  
Sno.

En la Villa de Prego a quince de febrero  
de mil ochocientos setenta y seis, siendo la  
hora de un mañana, se reunieron en el Salo  
Capitulare y los señores individuos del Ayuntamiento  
que al final aparecieron por sus firmas bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
Lopez Canales y asistencia de mi el Secretario,  
previa citacion en forma que al efecto  
se les habia hecho y concurrido tambien  
al Sr. Arceprete Don Manuel Ramirez  
Pino para celebrar acta de notoriedad acerca  
de la cordera que dice padecer el moro u.º de  
de la primera serie en el ultimo recumplido  
Rafael Sort y Torpillo para cuyo acto habia  
sido invitado el publico y moros interesados  
por medio de los correspondientes edictos. Abier-  
ta la puerta del Salo y penetrado en el  
gran numero de personas interesadas en su  
recumplido, yo el Secretario di lectura a los  
artos 3º y 4º del Reglamento de 26 de Mayo  
de 1874 a los defectos conprehendidos en la segun-  
da del cuadro y al memorial que pidiendo  
este acto elevó al Ayuntamiento Antonio de Sort  
y Llamas padre del citado moro.

Entregada al inte-  
grado copia origi-  
nal de este acta =

Entendido de todo ello el Ayuntamiento y por

honras que precederian al acto el Señor Presiden  
 te exhortó al publico para que con toda expre-  
 sion manifestara lo que le constare de la condena  
 completa expuesta por dicho moro, y habiendose  
 afirmado por unanimidad ser cierto en toda y  
 sus partes. El Señor Alcalde invito igualmente  
 a los Señores Concejales y Señor Cura Parroco  
 a que expusieran lo que les constara sobre el parti-  
 cular, habiendose manifestado por este ultimo  
 constarle en certeza por haber tenido al moro a su  
 servicio, y afirmando lo propio los Señores Conce-  
 jales el Señor Alcalde declaró ser notoria la con-  
 dena alegada, dando por terminado el acto dispo-  
 niendo se entregue al interesado copia original,  
 y firmen el Señor Cura Parroco y los Señores Con-  
 cejales concurrentes lo que yo el Secretario certifico

Juan Palomeque

Juan P. Martinez

Rafael Roca

Rafael Alvarez

José Eug. Castilla, Perogrinas Martinez

Victor Rubio

Mamuel de la Rosa

Ante Ordo Serrano

José M. Hernandez

José Coma

Antonio Guinera

Señalada en la Villa de Priego á quince de febrero  
años de 1864 de mil ochocientos sesenta y seis, siendo las  
veinte y tres de febrero

En la noche se reunió en las Casas Ca-  
pitulares con objeto de celebrar sesión extra-  
ordinaria el Señor Alcalde Don Juan Palo-  
meque y Camacho, los Señores Tenientes Don  
Francisco de Paula Martínez, Don Rafael  
Arriero y Don Rafael Roca, el Caballero Sindi-  
co Don José Eugenio Castilla y los Señores  
Concejales Don Desiderio Martínez, Don An-  
tonio Ortiz Lomana, Don Victor Rubio, Don Fran-  
cisco de Paula Aguilera, Don José María Jor-  
nander y Don Manuel Roca, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde y presencia de mi el  
Secretario se declaró abierta la sesión.

El Señor Presidente manifestó á la Cor-  
poración que como habían podido ver por la  
cedula de convocatoria con el carácter de urgente  
este Cabildo tenía por objeto manifestar á la  
Corporación que se había presentado en esta Villa  
el Teniente del Batallón Sedentario de Cordoba  
Don Erasmo Lomana con algunos individuos de  
tropa en Comisión militar entregados una  
comunicación del Señor Administrador Secun-  
dario de la Provincia fecha ocho del corriente  
en la que previene á este Ayuntamiento luego efectuar  
inmediatamente por libramientos de guerra que  
tres reales oficiales señalados con los números  
ciento once y trescientos treinta y ocho un

En 16 de febrero  
se entregaron al ofi-  
cial D. Juan Lomana  
las 9648 <sup>tas</sup> <sup>tas</sup> <sup>tas</sup>  
siendo los dos libra-  
mientos de guerra  
que se encargaron  
calcular con un por-  
cento de pago de  
consumos, en el  
de Maese



N.º 0.351.262



portante, mere mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas. Que aun cuando ha manifestado á dicho oficial la imposibilidad absoluta en que este Ayuntamiento se encuentra de satisfacer expuesta suma á consecuencia de no haber encontrado fondos en las arcas á su instalacion y no haber sido posible allegar recursos en el corto tiempo que lleva de vida, este le ha contestado que las apremiantes obligaciones de la guerra no permiten demora en el cobro de los libramientos expresados y que por el Sr. Alcalde se le manifieste terminantemente si lea de pagarse en el acto á lea de instruirse contra el Municipio las diligencias ejecutivas que citan expresadas y al comisionado de apremio que pesa sobre este Ayuntamiento y las cuales trae expresos encargos de activar, lo que ponia en conocimiento del Ayuntamiento para que determinase lo que creyera procedente. Abierta discusion sobre el particular y visto el grande conflicto en que se encuentra la corporacion por este apremio varios señores propusieron que mediante á que el repartimiento de consumos y lea de exponerse pronto á la cobranza, se recibiese por los individuos del Ayuntamiento y algunos otros mayores contribuyentes las cuo

tas que tienen señalada hasta completar la  
cantidad importe de los libramientos. Abien-  
ta discusión sobre el particular el siguiente  
vencido por unanimidad se acordó esta medida,  
y traído sobre la mesa el repartimiento de  
comunas fueron designados para este caso los  
contribuyentes siguientes; Don Antonio Cortés  
Serrano, Don Juan Palomeque canaselo, D.  
José María Calsero, D. José Eugenio de car-  
tilla, D. Víctor Rubio, D. Francisco Martínez,  
D. José Curat y Curat, D. Antonio García de  
peza, D. Doña Gracia Martínez, Don Juan de  
Luque Ronda, D. Antonio Serrano Seo, D. Ma-  
nuel Roca, D. Antonio Olorin Serrano, D. Fran-  
cisco Zapata, Doña Rafaela Jiménez, D. Fran-  
cisco Aguilera Jiménez, D. Juan Bufill, D. José  
Luque Serrano, D. Juan de Dios Calabrey, D. Anto-  
nio Ruiz Amorey, D. José María Jervando,  
D. José Tomás Serrano, D. Víctor Rubio, Don  
Ricardo Rodríguez, D. Rafael Arriero Saubert,  
D. Miguel Aguilera, D. Rafael Roca, Doña  
Cecilia Ruiz, Doña Carmen Serrano Cuervo  
D. José Jerónimo Rodríguez, D. Antonio Serrano  
Pacheco, D. Joaquín Ramo, D. Juan de Dios Ji-  
menez, Don Juan Siller Ariza, D. Juan An-  
tonio Jiménez, D. Manuel Serrano Perez,  
D. Luis Ruiz Caballero, cuyos señores facilita-  
ran proporcionalmente la suma de un peso en  
señalada, cuarenta por ciento, sobre la cantidad  
con lo cual cubre el importe de la

liberarias y a los que se le facilitaran por el Sr. Alcalde recibos provisionales y congeables en su dia por el definitivo, en los cuales se les manifiere de el apuro del ayuntamiento y se les suplique hagan efectiva dicha cantidad en la casa de D. Francisco de Paula Martner cuyo tenor firmara el recibo para que tengan un completo recibo.

Y no declarando a mayor extremos el objeto de esta sesion se dio por terminada firmandola los señores concurrentes de que certifico

Juan Palomeque

Francisco Martner

Rafael Roca

Rafael Briceo

Jose Eug. de Castilla

Victor Rubio

Juan de Paz Aguilera

Pio Gracia Martner

Manuel del Rosal

Jose M. Hernandez

Antonio Ortiz Soriano

Antonio Jimenez y Salvendy

Sesion ordinaria en la Villa de Praga a diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y seis; se reunieron en la casa capitular los señores Alcalde don Juan Palomeque, los señores concurrentes don Francisco Martner don Rafael Roca, y don Rafael Briceo el Caballero don Jose Eugenio Castilla y los señores concejales don Antonio Ortiz Soriano, don Victor Rubio, don Manuel Rosal, don



Deogracias Martinéz, Don Francisco de la  
la Aquilera, D. José M<sup>o</sup> Fernandez y D. Juan  
de Luque con objeto de celebrar sesion ordi-  
naria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
y asistencia de mi el Secretario se abrió la  
sesion y leida el acta de la anterior que  
aprobada.

Fue el Secretario di lectura de los bole-  
tines oficiales de la Provincia y el Ayuntamiento  
acordo se guarden y cumplan las disposiciones  
que continen. Fues habiendo mas asuntos  
de que tratar el Señor presidente levantó la  
sesion que firman los Señores concurrentes  
que certifico =

Juan Palomeque

Francisco P. Martina

Rafael Poca

Rafael Trivero

Don Eug<sup>o</sup> de Castilla

Victor Rubi

Juan 1<sup>o</sup> de  
Aquilera

Deogracias Martinéz

Martín de Cruz

José M<sup>o</sup> Fernandez

Ant<sup>o</sup> Ortíz

Antonio Guinera  
y Salvador

Sesion ordinaria en la Villa de Priego a diez y nueve de  
de 19 de febrero de mil ochocientos setenta y seis, para  
nervar en las Casas Capitulares con objeto  
de celebrar sesion ordinaria, el Señor Alcalde  
Don Juan Palomeque, los Señores concurrentes



N. 0.351.261



Don Francisco Martiner, D. Rafael Roca y  
 D. Rafael Arriero, el Caballero Suidroa Don  
 José Eugenio de Castilla y los señores concejales  
 Don Antonio Ortiz, D. Víctor Rubio, D. Manuel  
 Roca, D. Desideración Martiner, D. Francisco Agui-  
 lera, D. José María Ferrnandez y D. Juan de Lu-  
 que, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
 Juan Palomero y asistencia de mi el Secretario  
 se abrió la sesión y leído el acta de la anterior  
 quedó aprobada.

Comunicado  
 al interesado en

El Señor Alcalde manifestó que existiendo  
 varios créditos en favor del causal de propio  
 y estando tan exaustos los fondos Municipales,  
 creía conveniente se nombrase un ejecutor que por  
 el procedimiento administrativo activase la  
 cobranza toda vez que el plazo que la ley había  
 fijado a los contribuyentes estaba cumplido  
 con exceso. Abierta discusión sobre el particular  
 por unanimidad se acordó nombrar como tal exe-  
 cutor a D. Francisco Olvera Ayala.

Comunicado  
 al interesado en

También expuso dicho Sr. Alcalde que el exe-  
 cutor que había nombrado para los cobros del Pósito  
 no podía seguir en este cargo en razón a estar de  
 suspensión una de las plazas de oficial de lo  
 ordinario y en consecuencia se hacía necesario

nombrar persona que le sustituyese, y por una  
unanimidad recayó la elección en Don Martin  
Perez Ditcher.

Tambien di lectura de un memorial en que  
Don Miguel Sanchez solicitase pudiese al Ayuntamiento  
se le abone la retribucion legal que como mayor  
donde del Puito le correspondia en el año de  
mil ochocientos setenta y tres asi como la que por  
tenencia al Secretario de aquella época y el Ayuntamiento  
tambien acordó que se examinase los antecedentes  
ley y previa liquidacion se le abone lo que pudiese  
por ser justo.

Darios señores concejales manifestaron que  
en la reunion de caberos del corriente se habia unido  
brado Depontario de fondos Municipales, Priso  
ficencia y Carcel publica a Don Fernando Gu  
vita y Sanchez pero no se habia determinado  
la fianza que al buen desempeño de su cargo  
debe prestar y pedian a la corporacion se  
ocupase de este asunto. Abierta discusion so  
bre el particular por unanimidad se acordó  
que la fianza sea de dos o tres testigos de abo  
guados a satisfaccion del Municipio y que se otorgue  
que por esta la correspondiente escritura de  
obligacion personal con prometiendose a todos  
las responsabilidades que pueda contraer en  
el desempeño de su cargo y que el señor Al  
calde en representacion del Municipio compare  
parera al otorgamiento debiendo custodiar  
los fondos en efectivo y papel en el ar  
ca de tres llaves que obraran en poder una  
del señor Alcalde otra del interventor

y la otra del Depositario y estableciendose la oficina en la Secretaria del Ayuntamiento que es donde debe constituirse.

Lepedido el libramiento en 21 de Feb<sup>o</sup> = Catif

El Sr. Alcalde manifesto que habia tenido necesidad de mandar componer el acueducto que hay en la puerta de San Francisco en razon de haberse avergado aquella Galeria y que no habiendo credito suficiente en el presupuesto lo ponia en conocimiento de la Corporacion y esta acordó que se satisfaga este gasto en cargo al capitulo de imprevistos.

Lepedido el libramiento en 13 de Mayo = Catif

El Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco de Paula Martinez, manifesto que concluida la obra del Hospital habia sido necesario blanquear el edificio para lo qual no habia credito autorizado en el presupuesto, y el Ayunt. acordó se satisfaga en cargo a imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Senores concurrentes de que certifica

Juan Palomeque

Francisco P. Martinez

Rafael Pico

Rafael Trivino

José Luis de Castilla

Victor Rubio

Juan de 1<sup>o</sup> Aquilera

Pedro Maria Martinez

Manuel de Dios

Antonio Soriano

Juan Luque

José M. Heredia

Antonio Jimeno  
y Salvador  
Seco.

Señor ordinaria en la Villa de Puego a veinte y tres de febrero  
del 23 de febrero. Yo de mit ochocientos setenta y seis, se reunió  
en las salas capitulares con objeto de celebrar  
señor ordinaria, los señores Don Juan Palomares  
Alcalde, los señores Tenientes D. Francisco de  
Paula Martiner, Don Rafael Pons y Don Ra-  
fael Arriero, el Caballero Seco D. José Eugenio  
Castilla y los señores Concejales D. Antonio  
Ortiz Ferrero, D. Juan de Diego Borda, D. Nic-  
tor Rubio, D. José María Ferrando, D. Antonio Ja-  
min, D. Doña Gracia Martiner, D. Francisco de  
Paula Aguilera y D. Manuel Pons bajo la pre-  
sidencia de dicho Sr. Alcalde y asistencia de  
mi el Secretario se abrió la sesión y leído el  
acta de la anterior quedó aprobado.

Por la comisión de policía urbana se dio en-  
ta de haber reconocido el local donde tiene esta  
blecida la escuela el profesor Don Vicente San-  
chen y que teniendo en cuenta el crecido número  
de niños que a ella asisten conceptúan la obra  
proyectada de suma utilidad para facilitar la  
enseñanza, y el Ayuntamiento enterado de todo su del-  
te y acordó por unanimidad que se lleve a efecto  
la obra con cargo al capitulado de imprevisos.

Yo el Secretario di lectura de la cuenta  
de gastos que presenta Don Felipe Herrera,  
de los que se ha recaudado la conducción

En 29 de feb. se libró  
el comprobante lib. 10 de  
160 p. 150 caubl. unipor.  
p. de todos los gastos



N.º 351.260



al cual se le hizo de quintos a la capital y los que le importan con la cuenta suya fiva = la treinta y cinco pesetas cincuenta centimos, con inclusion de los gastos de ida, vuelta y estancias, y el Ayuntamiento aprobó dicha cuenta disponiendo se le abonen veinte y cinco pesetas por via de gratificación.

Notificado en  
24 de feb.

El Sr. Alcalde manifestó que todavía no habia recibido el recaudador de la Contribucion Municipal de 1873 a 74 Don Joaquin Torner Hurtado, la cuenta que se le tiene pedida a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se le señaló, y el Ayunt. acordó que en la forma que establece el artículo 53 de la Instruccion de 3 de Diciembre se le notifique para que en el termino de tres dias la rinda apercibido que de no verificarlo dentro de dicho termino se seguirá en su contra el procedimiento que establece citada instruccion.

Notificado en  
25 de feb. según  
el expediente

Tambien expuso el Sr. Alcalde que D. Juan Alcalá Torner no habia presentado aun los documentos que se le tienen pedidos con respecto a la cobrura de 1874 a 75 por reparto Municipal y se consumos, y que esta demora tenia que valir el expediente respectivo. Enterado el Ayunt. acordó se le notifique con arreglo al art.º 53 de la Instruccion 3 de Diciembre de 1869 apercibiendole que si no presenta los documentos

dentro del plano de tres dias se seguirá en su  
contra los procedimientos de Instrucción.

Comunicado en  
24 de Feb.<sup>o</sup> cont.<sup>o</sup>  
Certificas =

Igualmente se acordó que en virtud de que  
el Ajunt.<sup>o</sup> se encuentra apremiado por la di-  
putación Provincial por los atrasos que en  
aquella dependencia existen desde 1872 á '73, y  
no existiendo las cuentas justificativas de la  
inversión dada á los fondos recaudados en dicho  
años, se ponga este apremio en conocimiento de  
los Presidentes de los Ayuntamientos respectivos  
á citadas épocas, que son los verdaderamente  
responsables.

Entregados á la Junta  
e Informados por este  
según sus respectivos  
Expedientes = Certificas =

Es el Secretario de lectura á las reclamaciones  
de agravios que en queja contra el repartimiento  
de consumos han presentado reciente y odio con-  
tribuyentes al mismo; y enterado el Ajunt.<sup>o</sup> acor-  
do pareu á la Junta repartidora para que in-  
forme sobre ellas y en su vista se proveya.

Remitido en lb.  
de Feb.<sup>o</sup> = Certificas =

Es el Secretario de cuenta de una comunicacion  
veniu del tenor Gobernador Civil de la Provincia  
en fecha veinte y uno del corriente por la que  
pide á la Corporacion un informe del juicio que  
formara de la alegacion expuesta por Manuel  
Barca Pulido maro del ultimo recuadro. Su-  
tenido el Ayuntamiento y en virtud de que la ante-  
rior Corporacion fue la que conoció de este inci-  
dente se trajo á la vista el expediente respecti-  
vo y de el resulta al n.<sup>o</sup> 79 de la segunda se-  
rie que el Manuel Barca Pulido no se pre-  
sentó á alegar ante el Ajunt.<sup>o</sup> declarandose  
soldado en rebeldia por cuya razon esta por

poracion desconoce la alegacion que haya hecho  
dicho mono y acuerdos se remita certificado de esta  
al Sr. Gobernador en cumplimiento a su citada  
comunicacion.

Tambien se lectura de una comunicacion en que  
la profesora de niñas de la Aldea de Tamorano  
manifiesta al Ayunt.º no serle posible encontrar casa  
por las ochenta pesetas asignadas en el presupuesto  
y que solo podria encontrarla con capacidad bastan-  
te por la suma de ciento veinte y cinco pesetas. Enten-  
dido el Ayunt.º se diga a indicada Profesora  
que no habiendo asignada mas que ochenta pe-  
setas en el presupuesto no se puede acceder a  
lo que solicita.

Tambien se acordó destituir al ama mayor  
de la Casa de Expositos de esta Villa Gertrudis  
Lopera Fernandez nombrados en su lugar a Ma-  
ria de la Cabera Morada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesion que firman los  
Senores concurrentes de que certifico

Juan Pabonague

Francisco P. Martin

Rafael Pico

Rafael Strivero Juan de Guzman

Jose Eug. de la Parrita

Victor Rubio

Progracias Martinez

Manuel de la Rosa

Juan de los Angeles  
Aguilera

Ant. Ordoizerrans

Comunicado en  
26 de febrero de 1872  
fin =



Ant. F. Gamoy

Don M. Fernandez

Antonio Jimenez  
y Salverdelly  
Sra.

Señal ordinaria en la Villa de Priego á veinte y seis de fe-  
del 26 de febrero. Breve de mil ochocientos setenta y seis, se reunió  
ron en la sala capitular con objeto de celebrar  
señal ordinaria el Señor Alcalde Don Juan Pa-  
lomeque y Canacho los Señores Concejales de pro-  
vincia de Paula Martines, Don Rafael Broca y  
Don Rafael Arriero el Caballero Suidias Don  
Jose Siguero de castilla y los Señores Concejales  
Don Antonio Ortiz Serrano, Don Victor Rubio,  
Don Jose Comay Serrano, Don Juan de Siquel-  
da, Don Jose Maria Hernandez, Don Manuel  
Rosa y Don Francisco de Paula Aguilera bajo  
la presidencia del Señor Alcalde y asistencia  
de mi el secretario se abrió la sesión y leído el  
acto de la anterior fue aprobado.

Por mi el secretario se dió lectura á los Pa-  
letines oficiales de la Provincia y el Ayuntamiento  
lo acordó se guarden y cumplan las disposiciones  
que contienen. Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se dió por terminada la sesión que  
firman los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Palomeque

Francisco P. Martines

Rafael Broca

Rafael Arriero

Jose Siguero de Castilla

Victor Rubio

N. 0.351.259



Procedo por  
Aguilera

Ant. Oñi Ferrans

Manuel del Ros

José Comas Ferreras

José M.ª Fernandez

Antonio Gimenez  
y Salvador

Juan Liguera

Señora ordinaria en la Villa de Puig a principios de Marzo del 1.º de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis; se reunieron en las Salas Capitulares con objeto de celebrar una ordinaria el Señor Don Juan Palomeque y Conde Alcaide primero los Señores Tenientes Don Francisco de Paula Martiner, Don Rafael Roca, y Don Rafael Arriero, el Caballero Sindico Don José Eugenio Castilla y los Concejales Don Manuel Roca, Don Francisco de Paula Aguilera, Don Juan de Luque, D. Víctor Rubio, D. José M.ª Fernandez, y D. Doña Gregoria y Martínez, bajo la presidencia del Señor Alcaide y presencian de un el Secretario se abrió la sesión y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Señor Alcaide manifestó que por telegrama transmitido por el de Cuba se participaba la completa terminación de la guerra civil cuyo feliz acontecimiento al ser comunicado al público se había recibido por este

en las mayores muestras de entusiasmo y q  
erencia convenientemente se lucieren algunas fiestas p  
solemnizar tan grata noticia. Dicha D<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup>  
sion sobre el particular por unanimidad  
se acordó que la Comisión de fiestas se encargue  
de preparar lo necesario para este objeto y q  
en el día de mañana se cante en la parroquia  
de esta Villa un solemne Te Deum en acción de  
gracias al que concurre el Aquil.<sup>o</sup> para cuyo  
acto se invite a las demás autoridades de  
localidad.

Reunido a la Jun  
ta P<sup>ro</sup>vincial en 11 de  
Año corriente = 20  
fics =

De orden del Sr. Alcalde y el Secretario  
de lectura de una comunicación de la Junta  
Provincial de instrucción pública fecha doce  
de febrero procerina pasado en que pide a  
esta Corporación informe acerca de los con  
gos que resultan a Don Francisco de Paula  
Lorada maestro de Zamorano en expedien  
te que se le instruye, enterada la Corporación  
y examinados los antecedentes relativos a dicho  
maestro y que obra en el archivo de esta M<sup>u</sup>  
nicipalidad acordó por unanimidad manifes  
tar a la Junta Provincial que el Profesor  
de Zamorano tiene bastante descuidada la edu  
cación de sus alumnos, no cumpliendo cual  
debera con los deberes que su cargo le impone  
que por otra parte los Maestros de aquella Al  
dea tienen cierta prevención en su contra la  
cual no será posible hacer desaparecer mien  
tra el maestro continúe en ella por lo que será  
muy conveniente su traslación a otro punto.  
Respecto a la vida privada del maestro  
como quiera que la Alca. de Zamorano y

se encuentra situada a may de una legua de distancia de esta Poblacion varon por la qual no es posible estar al alcance de ella y como por otra parte los informes de aquellos Vecinos no pueden tener entera veracidad por varon de la parcialidad que antes se ha expresado, el Ayuntamiento nada puede informar sobre este punto.

Solicitados los interesados segun sus respectos que dierun. Certifico

Yo el Secretario de cuenta de los ramos reales relativos a quejas contra el repartimiento de consumos informada por la junta del ramo y visto que dicha junta manifiesta que al imponer las cuotas con que figuran lo han hecho con arreglo a los datos adquiridos y a la posicion que respectivamente gozan, el Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo solicitado y que se les notifique a los interesados por si quieran hacer uso del derecho que les concede la instruccion vigente. Yo no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion que firman los señores concurrentes se que certifico

Juan Labrador

Juan de Santan

Juan Siqu

Rafael

Rafael

Don Eug. de Castella

Victor Rubio

Purgencias Martin

Juan de p

Manuel de la Rosa

Aguilera

Jose M. Fernandez

Antonio Jimenez  
y Salvador de la  
Rio.

Señal ordinaria, En la Villa de Priego á cuatro de Marzo de  
del 4 de Marzo mil ochocientos setenta y seis; se reunieron en la  
sala capitular con objeto de celebrar sesión or-  
dinaria el Señor Alcalde Don Juan Palom que-  
los Señores Tenientes Don Miguel Aguilera, Don  
Francisco Martiñon, Don Rafael Roca y Don  
Rafael Arriero y los Señores Concejales Don  
José María Ferrnandez, Don Diego Guzmán Marti-  
nez, Don Antonio Jamín Lopez, D. Victor Rubi  
D. Manuel Roca, D. José Tomás Serrano y Don  
Francisco de Paula Aguilera, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde y presencia de mi el  
Secretario se abrió la sesión y leído el acta  
de la anterior quedó aprobada.

Puesto al público  
en lo del cont. de  
Certifico

De orden del Señor Alcalde yo el Secretario  
di lectura del Reglamento formado para el  
buen orden y regimen del matadero y carni-  
ceria de esta Villa y el Aguil. acordó pre-  
tante su aprobacion y que se encargue al  
fiel de dicho establecimiento lo vigilase  
para que se cumplan las disposiciones en  
el establecidas.

Remo al Sr. Gober-  
nador en 13 del  
cont. de Maria Con-  
tífico

En consecuencia di lectura de una comunicacion  
del Señor Gobernador Civil de la Provincia  
en fecha diez del corriente en la que pide al Aguil.  
tamiento informe del juicio que le merezca  
la execucion propuesta por Francisco Morc...

N. 0.351.258



Comunicado por parte de este Ayuntamiento al último recuento no del cuerpo de esta Villa. Examinado el expediente respectivo y en virtud de que dicho moro no se presentó a alegar ante el Ayuntamiento se acordó por unanimidad manifestar al Señor Gobernador que como quiera que se desmemora la ejecución propuesta no es posible formar juicio acerca de ella.

Remitido en igual forma que el aut. certifica

Del propio modo de lectura a una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia en fecha de hoy del actual en la que pide al Ayuntamiento en forma del juicio que le merezca la ejecución propuesta por José María Ortiz Ballesteros moro comprendido en el último recuento del cuerpo de esta Villa. Examinado el expediente respectivo y en virtud de que dicho moro no se presentó a alegar ante el Ayuntamiento se acordó por unanimidad manifestar al Señor Gobernador que como quiera que se desmemora la ejecución propuesta no es posible formar juicio acerca de ella.

Remitido en igual forma que el aut. certifica

En idéntica forma de lectura a otra comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia en fecha de hoy del actual por la que pide al Ayuntamiento en forma acerca del juicio que le merezca la ejecución propuesta por el moro del último recuento y cuerpo de esta Villa Adolfo Contreras, y en vista de que dicho moro no se presentó a alegar ante el Ayuntamiento se acordó por unanimidad manifestar al Señor Gobernador, no ser pro

libre formar juicio que se interese sobre la  
ejecucion propuesta por razon de que esta  
no se conoce.

De igual manera si lectura de otra comu-  
nicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provin-  
cia en la que pide al Ayunt.<sup>o</sup> informe del ju-  
icio que le merezca la ejecucion propuesta por  
Antonio Builla contra un mozo correspondiente  
al ultimo recuento plano y cupo de esta Villa. Exami-  
nado el expediente respectivo y en virtud de que di-  
cho mozo no se presenta a alegar ante el Ayunt.<sup>o</sup>  
por unanimidad se acordó manifestar al Sr.  
Gobernador que como quiera que se desconoce la  
ejecucion propuesta no es posible formar juicio  
acerca de ella.

De expresada manera si lectura de otra comu-  
nicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
en fecha diez del corriente por la que pide al  
Ayunt.<sup>o</sup> informe acerca de la ejecucion propues-  
ta por el mozo correspondiente al ultimo recen-  
tado plano y cupo de esta, Manuel Aguilera. Exami-  
nada sobre la materia el expediente respectivo y visto  
que dicho mozo no se presenta a alegar ante  
el Ayunt.<sup>o</sup> por unanimidad se acordó manifi-  
star al Sr. Gobernador no ser posible formar  
juicio acerca de la ejecucion que haya propuesta  
por razon de no conocerla.

Y igualmente si lectura de un memorial que  
dirige al Ayunt.<sup>o</sup> donna Maria Manuela de  
verde y carrillo en el que solicita que el Ayunt.<sup>o</sup>  
le abone tres mil seiscientos veinte y siete reales  
que en difunto marido don Severo Moreno  
suplico al Municipio en el año de mil ochocien-  
tos cuarenta y dos; enterado el Ayunt.<sup>o</sup>  
acordó que por el Secretario Espitular  
se busquen antecedentes y en su vista se

Remitido al Sr. Gober-  
nador en 13 del corriente  
Marzo, certifica =

Remitido en igual  
fecha = certifica =

se acordará sobre este asunto. Yo no habiendo mayor  
asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó  
la sesión que firman los señores concejales con-  
currentes de que certifico =

Juan Palomeque Miguel Aguilera

Francisco P. Martínez Rafael Roca

Rafael Toriasso <sup>Ant. y Juan</sup>

Degracias Martínez Victor Rubio

José María de los Ríos José María

Fernández, Antonio Giménez y Salvador

Señor ord. No pudo tener efecto por no haberse reunido  
de 8 de Marzo suficiente número de señores concejales y queda apla-  
zada para el día diez de los corrientes con arreglo  
al art.º 99 de la Ley =

Antonio Giménez y Salvador

Señor supl. En la Villa de Prágo a diez de Marzo de mil  
Tercia del 10 de ochocientos setenta y seis, se reunió en la  
Marzo Plaza capitular con objeto de celebrar sesión su-  
pletoria a la del día ocho del actual el señor Al-  
calde Don Juan Palomeque y comaccho, los señores  
Tenientes D. Miguel Aguilera, Don Francisco Mar-  
tínez, y Don Rafael Roca, el Caballero Sindico  
Don José Eugenio Castilla y los concejales D. Víctor  
Rubio, D. José María Fernández, D. Degracias  
Martínez, D. Juan de Luque Roca, D. Manuel  
Roca y D. Francisco de Paula Aguilera bajo  
la presidencia del señor Alcalde y asistencia



de un' el Secretario, se abrió la sesión y leida el  
acta de la anterior quedó aprobada.

Comunicado á los  
interesados en H. de  
Ato., certifica

Yo el Secretario di cuenta de la dimisión que  
del cargo de aparcerador y proveedor de las tro-  
pas del ejército hace Antonio Jurado Molina,  
y el Ayunt.º acordó admitirla nombrando en  
su lugar á José García Ligero y Guzmán.

Yguualmente di lectura de un memorial en  
que Juan Ouna y Ouna venia de cerca diez pi-  
de certificado para inscribir en el Registro de  
la propiedad cinco columnas y medio de tierra  
de riego con olivos al sitio de los Villares y el  
Ayunt.º acordó se le libre en la forma permitida.

El tenor Alcaide manifestó que por don Juan  
Alcala Truena se le habian entregado las car-  
tas de pago de las cantidades que habia entregado  
en la Tesoreria de la Administracion econó-  
mica y en la Depositaria Municipal por cuenta  
de las Contribuciones Municipal y de consumo  
de setenta y cuatro á setenta y cinco así como  
las comunicaciones en que se le autorizaba para  
percibir el diez por ciento de toda la cantidad  
repartida en la primera de dichas contribu-  
ciones y el cinco por ciento tambien sobre toda la  
cantidad repartida en la segunda cuyas comu-  
nicaciones estaban autorizadas por don José Ben  
Rubio, enterado el Ayunt.º y visto que respecto  
á la contribucion Municipal no se le cobraba  
por el Ayunt.º tipo alguno de cobranza y  
que en cuanto á la de consumo consta por  
acuerdo de que se le abonaria el cinco  
por ciento de la cantidad que cobrara, y en

N.º 351.267



do por unanimidad que por el tenor Alcalde se reciba declaración al Don José Luis Rubio y que en ella manifieste las razones que tubiere para establecer los anteriores tipos de cobranza y que del resultado de la declaración se dé cuenta al Ayuntamiento.

También manifestó dicho tenor Alcalde que por el mismo cobrador se le habían presentado retiradas a seguir las facturas de deudores y de la Contribución de consumo y de la Municipal y que al final de las mismas contaba por diligencia autorizada por el Alcalde Don Juan Lozano y el Secretario D. Manuel Alcalá Zamora, que los expedientes habían sido presentados en Secretaría los de la primera en el día primero de Octubre y los de la segunda en veinte y seis de Noviembre y que ni uno ni otros existían en Secretaría. Enterado el Ayuntamiento acordó se dirigiera comunicación a Don Manuel Alcalá Zamora para que manifieste en donde se encuentran, sin perjuicio de que se exija a aquel Ayuntamiento la responsabilidad que le correspondiera por no haber celebrado en el plano que previene el art. 110 de la Instrucción tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve reformado por Real Decreto 25 Agosto de 1870 las mismas correcciones

de este objeto.

785.1380

En diez y seis de  
Marzo del corriente año  
se remitió con el tomo fo  
de cuator Civil de la  
Prova y en papel sellado  
11 las certificaciones  
del acuerdo del magis-  
tro que certifica =

El Señor Alcalde manifestó que en vista  
del preaviso citado que mantiene la admisión  
Municipal y toda vez que los intereses de  
los bonos del tesoro que este Municipio con-  
tiene en la Caja General de Depósitos, no se han  
cobrado desde el primer semestre de mil ochocien-  
tos setenta y uno, creía convenientemente se nombra  
persona en Madrid que representando a este  
Ayunt. gestionare el cobro de dichos atrazos lo  
cual aliviaría en algun tanto la aflictiva si-  
tuación por que el Municipio atraviesa. Enten-  
do el Ayunt. y vista la imperiosa necesidad  
en que se encuentra de allegar recursos a las ar-  
cas Municipales acordó por unanimidad co-  
misionar a Don José María Morente para que  
en representación del Ayunt. y persona con  
en la Dirección General de la Deuda pública  
ó cualquier otra oficina del Estado en donde  
sea precisa su intervención gestione cobro y  
perciba los créditos en favor de esta Mun-  
cipalidad por los intereses de los bonos del  
tesoro vencidos de nueve semestres así como  
cualquiera otro crédito a que tubiere derecho  
esta Municipalidad. Y para que su amplia  
representación sea conocida en aquellos centros  
deberán sacarse por duplicado certifica-  
ciones de este acuerdo y que por conducto del  
Señor Gobernador Civil de la Provincia  
se remitan al Ministerio de la Gobernación  
Y no habiendo mas asuntos de que

tratar se dio por terminada esta sesion que  
firmaron los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico = sobre rayada = seig = vale

Juan Palomares Miguel Aguilera

Francisco P. Martinez Rafael Roca

José Eug. de Castilla

Victor Rubio

Degracias Martinez

José de T. y Aguilera

Manuel del Pozo

José M. Ferrnandez

Antonio Gimenez y Salcedo

Sesion ordinaria en la villa de Priego a diez de Marzo de mil  
novecientos y ochenta y siete se reunieron en la Sala  
11 de Marzo Capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria  
el señor Alcalde don Juan Palomares, los señores y  
concurrentes don Miguel Aguilera, don Francisco de  
Paula Martinez, don Rafael Roca y don Rafael  
Arriero el caballero sudico don José Eugenio Cas-  
tilla y los señores concurrentes D. Victor Rubio,  
D. José de Luque, D. Degracias Martinez, D.  
Francisco de Paula Aguilera, y D. Antonio Ortiz  
bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia  
de mi el Secretario se abrió la sesion y leida  
el acta de la anterior quedo aprobada.

Fo el Secretario de lectura de un memorial  
de Manuel Diaz Jabilan en habitacion  
en la Aldea de Tamorano de este termino

por el que pide se le libre certi- ficado con  
referencia al amillaramiento, de una ca-  
sa pequeña con patio y un número que  
parece en muger (Antebalina Escobar y  
Morales que heredó de un padre y Jori y  
Alfonso), cuyo predio se conoce por la casa  
llamada del ciego, la cual no resulta amilla-  
rada a nombre del solicitante ni de ninguna  
otra persona; y el Ayunt. acordó se le libre  
el certificado que pretende en la forma prevenida.

Y el secretario de lectura del extracto de la  
sesion celebrada por este Ilustre Ayunt. en  
el mes de febrero ultimo, y el Ayunt. acordó  
aprobarlo y que en cumplimiento del art. 104  
de la Ley Municipal se remita al Sr. Jo-  
bernador civil para su insercion en el Bo-  
tín oficial de la Provincia.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Fran-  
cisco de Paula Martner se manifestó a la con-  
juracion que en el Hospital civil de esta Villa  
se habian quitado varias puertas y cuadros que  
se encontraban bastante deteriorados y expone-  
da que el Ayunt. de terminara el pago de los  
gastos que se han ocasionado en la reparacion y  
limpia de algunos de los cuadros; y se acor-  
dó por unanimidad que en importe se satisfaga  
con cargo al capitulo de imprevistos del presen-  
te punto especial de dicho establecimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vó la sesion y firmas los tres concurrentes se  
que certifica — Miguel Aguilera  
Juan Saboneque —  
Francisco P. Martner —  
Ferdinand P. P.



N. 0.351.265



Rafael Arriero

Jose Luque de Yustella

Victor Rubio

Desgracia Martinera

Antonio Serrano

Juan de los  
Aguilera

Jose Luque

Antonio Gimenez  
y Valverde  
Srio.

Sesion ordinaria En la Villa de Priego a quince de Marzo  
 de 15 de mil ochocientos setenta y seis; se reunieron  
 en las Casas Capitulares con objeto de celebrar  
 sesion ordinaria el señor Alcalde accidental  
 Don Francisco Martiner Moreno, los señores te-  
 nientes D. Rafael Roca y D. Rafael Arriero  
 Sanchez, y los señores concejales D. Manuel de la Rosa  
 D. Jose Tomas Serrano, D. Antonio Cortes, D. Juan  
 de Luque, D. Desgracia Martinera, D. Jose Maria  
 Hernandez, D. Jose Luque y Serrano, D. Francisco  
 Aguilera y D. Victor Rubio bajo la presidencia  
 del señor Alcalde y asistencia de mi el Secretario  
 se abrió la sesion y leído el acta de la anterior queda  
 aprobada.

Yo el Secretario di cuenta de una comunicacion  
 que dirige a la corporacion el señor Alcalde Don  
 Juan Palomeque manifestando en cumplimiento al  
 art. 110 de la Ley Municipal, que se ausenta por

odio diez; y el Ayuntamiento quedo' enterado.

Y qualquiera de las Boletines oficiales de la Provincia ultimamente recibidos y el Ayuntamiento acordó se guarden y cumplan las disposiciones que en ellos se contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto' la sesion entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico —

Francisco Pallastur

Rafael Roca

Rafael Arriero

Manuel de la Rosa

Victor Rubio

Antonio de Serrano

Juan de los Rios  
Aguilera

Doña Gracia Martinez

José Tomas Ybarra

José M<sup>a</sup> Fernandez

José Eugenio

Antonio Guzman  
y Salvador

Sesion ordinaria  
del 18 de Marzo

En la villa de Puebla Vieja y obispo de Mexico de mil ochocientos setenta y seis; se reunió en las salas capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria el señor Alcalde accidental D. Francisca de Paula Martines Morena, los señores Tenientes D. Rafael Roca y D. Rafael Arriero el Caballero Sindico D. José Eugenio Castilla y los señores concejales D. Manuel Roca D. Antonio Jimen D. José Tomas Barrau, D. José Maria Fernandez, D. Doña Gracia Martinez, D. Victor Rubio y D. Juan de los Rios bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Francisca de Paula Martines y asistido

cia de un Secretario se abrió la sesión y leída <sup>la</sup> el acta de la anterior quedó aprobada.

Es el Secretario de lectura de la circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha quince del corriente n.º 455 por la que dispone que el veinte del mismo se celebre fiesta nacional por la entrada en Madrid de S. M. el Rey (I D E) y que en dicho día se lleven á cabo los festejos que los Ayunt.ºs prepararen. La Corporacion acordó que la Comisión de fiestas preparare y lleve á cabo lo relativo á Música, iluminación y demás: Que la Corporacion asista en dicho día al Teócano que se cantará en la Parroquia de esta Villa y que se reparta limosna de pan á todos los pobres en el Pósito de esta Villa; satisficase además con cargo á imprevisitos todos los gastos que los festejos ocasionen.

El Señor Alcalde manifestó haberse recibido ordenado por la Admon. Germinica el repartimiento de Consumos del corriente año y que se estaba en el caso de acordar la forma y plazo en que había de verificarse su recaudacion, teniendo en cuenta la necesidad que hay de allegar recursos. Entendido el Ayuntamiento acordó que mediante á estas necesidades los tres plazos se cobren los tres trimestres á ellas respectivas en pasando el Domingo veinte y seis del corriente y concluyendo el treinta del mismo lo cual se anunciará al público por medio de edictos, repartiéndose con la anticipacion necesaria, los papeleros de aviso que previene el art.º 229 de la Instruccion.

El Señor Alcalde manifestó que varias de las Calles de esta Poblacion que están arruinadas así como muchas de sus Comunas, se encuentran en



muy mal estado y reclamaban una urgente  
reparacion, pero que esta no puede ejecutarse  
se en razon a no haber emigracion, por  
ra ella en el presupuesto, a menos que no  
se estableciera la prestacion personal a que  
autoriza el art. 71 de la Ley Municipal.  
Entendido el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
que se lleve a cabo dicha prestacion vecinal  
utilizandola en la forma que establece men-  
cionado articulo.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesion mandandose entender de  
presente acta que firman los señores concorre-  
tes de que certifico

Juan P. Martinez

Rafael Roca

Rafael Trivero

José Eug. de Castilla

Manuel de Rosa

Victor Rubial

José M. Hernandez

Pedro Martin

José Tomas Yébenes

Angel P. Gomez

Juan Luque

Antonio Jimenez  
y Valverde  
Seco.

Señal ordinaria y En la villa de Briego a veinte y dos de marzo  
de mil ochocientos setenta y seis se reunió en  
en la sala capitular con objeto de celebrar  
sesion ordinaria los señores Don Juan P.



N. 0.351.264



meque Alcalde primero, los señores, treinta y dos Don Miguel Aguilera, D. Francisco Martiñon, D. Rafael Poca, y D. Rafael Arriero el Caballero Judio D. José Eugenio de Cutila y los señores concejales D. Antonio Ortiz Serrano, D. José María Ferrnandez, D. Manuel Poca, D. Víctor Rubio, D. Diego gracia, Martiñon y D. Francisco de Paula Aguilera bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia de mi el Secretario se abrió la sesión y leídas el acta de la anterior quedó aprobada.

Después de una solicitud de D. Antonio Serrano Pucela pidiendo certificado para inscribir en el Registro de la Propiedad una pieza de tierra suya de cabida de ochocientos y al sitio de Lagrilla, el Ayuntamiento acordó se le libre en la forma practica.

Tambien se dio cuenta de un memorial en que José Luaces Moreno morador en el Esparragal pidiendo que por el camino correspondiente se le conceda un rincón de terreno que es liguero a un suerto de su propiedad, forma el ejido de dicha Aldea, y el Ayuntamiento acordó que la comision de policía rural acompañada del perito reconociera el terreno y en vista de su informe se resolverá.

El señor Alcalde manifestó que habia tenido noticia de quedar en poder de Don José María Morante vecino de Moron y representante del Ayuntamiento el requerido de las bonas del

Hechos cuyos intereses tenía a cargo de cobrar y que este tenor pide que por el Ayuntamiento se le ordene si los cinco remembrados que se han de cobrar en papel ha de negociarlos o acudir con ellos a las subastas y al Ayuntamiento teniendo presente que el quebranto que sufran en las subastas ha de ser mucho menor que el que ocurriría en negociación acordada se le diga a dicho tenor que acuda con ellos a la subasta por ser la mejor forma de cobrar.

El Sr. Alcalde hizo presente que el Censo de esta ciudad de Córdoba Manuel Mérida que es el encargado de conducir todos los documentos y papeles de esta corporación, se le había acercado juicios se le abona en veinte y cinco pesetas por el primer sueldo del corriente año económico según ha sido siempre costumbre. Y el Ayuntamiento acordó se le abona con cargo a imprevisos.

Igualmente se acordó que en adelante a esta vez se rectifique el abintamiento para el sorteo pletorio pedido por varios interesados en el último recuento, se lleve a cabo dicho sorteo el Domingo día del porvenir. Así anunciándose al público por los medios legales.

Por mi el Secretario se dio cuenta al Ayuntamiento del viaje que ha verificado a la ciudad de Córdoba a asuntos de la corporación el oficial primero de la Secretaría D. Manuel Juncos Roman y enterado del resultado de mismo acordó se le abona noventa pesetas con cargo al capítulo de imprevisos.

en remuneracion de los gastos que se le han  
sucedido. Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el Sr. presidente levanto la sesion man-  
dando extender la presente acta que firman los  
Señores concurrentes de que yo el Secretario  
Certifico —

Juan Palomeque  
Francisco P. Matias

Miguel Aguilera  
Rafael Poca

Rafael Arriero

Jose Luz de la Patilla

Antonio de la Cruz

Manuel de Rosas

Jose M. Ferrandiz

Victor Tubio

Pedro Juarez Martinez

Francisco de la Cruz  
Aguilera

Antonio Jimenez  
y Valverde

Sesion ordinaria  
dia de 25 de  
Marzo

La sesion de este dia no pudo tener efecto  
por no haber concurrido suficiente numero de  
Señores concurrentes, quedando aplazada para  
el lunes veniente y este segun previene el art. 99 de  
la Ley —

Antonio Jimenez  
y Valverde

Sesion Supleta  
dia del 24 de  
Marzo

En la Villa de Oriego a veinte y siete

de Marzo de mil ochocientos setenta y  
se reunieron en la Sala Capitular con objeto  
de celebrar sesion ordinaria el Señor Alcalde  
Don Juan Palomeque, los Señores Tenientes Don  
Miguel Aguilera Don Francisco Marturan Don  
Rafael Poca, y Don Rafael Arriero, el Caballero  
ro Indico Don José Eugenio Cantilla y los  
Señores Concejales Don José Tomas Serrano, Don An-  
tonio Ortiz, Don Victor Rubio, Don José María Ferrer  
Don Manuel Poca, Don José Luque y Serrano  
Don Juan de Luque Ponda, Don Desagracias Marturan  
y Don Francisco de Paula Aguilera, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde y asistencia de mi el Sec-  
retario se abrió la sesion y leida el acta de la  
tercera quedó aprobada.

El Señor Alcalde manifestó que habia tu-  
do noticia de que el pedaneo de la Aldea de Serrano  
Don Valentín Boldan Sierra se habia ausentado  
hace algunos dias de su aldea sin dar conocimiento  
de ello al Teniente Alcalde respectivo con vir-  
tut del art.º 111 de la Ley Municipal y en con-  
secuencia el Ayuntamiento acordó relevarle mandando  
en su lugar a Don José Maria Calmaestra y su  
plante a Don Juan Ruiz.

Y o el Secretario di lectura de un memoria-  
lo que dirige al Ayuntamiento Don Antonio Serrano y Serrano  
Vecino de la Villa de Carcabuy pidiendo se le  
rebaje la cuota de cuatrocientas sesenta y ocho  
perceles que se le ha impuesto en el repar-  
timiento de comunales; y enterado el Ayunt.  
acordó se diga a este interesado que aun cuando



N. 0.555.868



conceptiva exagerada la cuota impuesta no puede atender su solicitud en virtud de haber transcurrido el plazo que se señala el art.º de la Instrucción para que los Ayuntamientos entienda en las reclamaciones.

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y uno del corriente reproduciendo otra de tres de Agosto ultimo en la que prevenia se remitiese copia del acta en que consta la creacion alegada por Antonio Balverde Ortiz, moro n.º 65 del primer recemplazo de 1875 como asi mismo informe del juicio que a la Corporacion mereca la creacion propuesta y examinado el expediente respectivo el Ayunt.º acordó manifestar al Señor Gobernador que en virtud a que en la epoca en que se declaró soldado a este moro no habia tomado aun posesion el actual Ayuntamiento y como por otra parte en el particular respectivo a su declaracion de soldado unicamente consta la protesta de no tener edad suficiente para ser comprendido en aquel recemplazo, sin que hubiera alegacion alguna; esta Corporacion desconoce la creacion que le existe y por consiguiente se no puede emitir informe sobre ella.

Y igualmente di cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha quince del corriente por la que pide informe acerca del juicio que la Corporacion formara de la

allegacion expuesta por Manuel Salvador Barea moro perteneciente al segundo reemplazo de mil ochocientos setenta y cinco. Examinado el expediente respectivo y aun cuando la actual corporacion no estaba constituida cuando este moro fue declarado soldado, se acordó manifestar al Señor Gobernador que de los datos adquiridos consta que la creacion de hijo unico de viuda pobre que alegara este moro es legitima y por consiguiente que la viuda no puede subsistir privada del auxilio de su ciudad de Lijo.

Iguualmente di cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia de Santa Fe del corriente por la que pide informe acerca del juicio que la corporacion formara a la alegacion expuesta por José Montez moro perteneciente al segundo reemplazo de mil ochocientos setenta y cinco. Examinado el expediente respectivo y aun cuando la actual corporacion no estaba constituida cuando este moro fue declarado soldado, se acordó manifestar al Señor Gobernador que de los datos adquiridos consta que la creacion de hijo unico de viuda pobre que alegara este moro es legitima y por consiguiente que la viuda no puede subsistir privada del auxilio de su ciudad de Lijo.

Tambien di cuenta de otra comunicacion del Señor Gobernador Civil fecha hoy del corriente por la que pide informe acerca del juicio que la corporacion formara de la alegacion expuesta por Antonio Loba sereno moro del 2º reemplazo de 1875. Enterado el Ayuntamiento y aun cuando en la fecha en que tubo lugar dicha declaracion de soldado no estaba constituida esta corporacion sin embargo como de los datos adquiridos consta que la creacion de hijo unico de viuda pobre que alegara este moro es legitima y por consiguiente que la viuda no puede subsistir privada del auxilio de su ciudad de Lijo.

pobre que alega este moro es verdadera, por lo cual el padre no puede subsistir sin el auxilio de dicho moro pues no cuenta con ningunos otros recursos se acordó manifestarlo así al Señor Gobernador Civil en cumplimiento al informe que tiene pedido.

Tambien di cuenta de otra comunicacion del Señor Gobernador Civil fecha del corriente por la que pide informe acerca del juicio que la corporacion formara de la alegacion espuesta por Antonio Povedano Ortega moro del 2º reemplazo de 1875. Entrado el Ayuntamiento aun cuando en la fecha en que tubo lugar dicha declaracion de soldado no estaba constituida esta corporacion, sin embargo como de ley data y adquirida cuenta que la execucion de lijos unicos de recargosario pobre que alega este moro es verdadera, por lo cual el padre no puede subsistir sin el auxilio de dicho moro, pues no cuenta con ningunos otros recursos, acordó manifestarlo así al Señor Gobernador Civil en cumplimiento al informe que tiene pedido.

Es el Secretario di cuenta de un memorial de Joaquin Luque y Journaler de esta ciudad pidiendo se le rebaje la cuota im puesta en el reparto de consumos y el Ayuntamiento acordó no ha lugar á lo que solicita por haber transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones.

Iguualmente di cuenta de otro memorial en que Don Francisco de Paula Merino pidiendo se le declare fallida la cuota que le resulta por territorial toda vez que pesa sobre finca que vendió á Don Antonio Crasa el cual ha tiene



amillanadas en su partida y por consiguiente  
estan duplicadas. Enterado el Ayuntamiento acordó  
que por el Secretario se citaran las diligencias  
conducidas á aclarar este extremo y en  
su vista se previera.

Dada cuenta de otra solicitud de Ricardo  
Ruiz Serrano morador en las Paredes por  
dejar de ser parencia del amillanamiento la  
partida correspondiente á su difunto padre  
Manuel Ruiz de Flores por que sus bienes  
resultan amillanados á los actuales posesedores  
y su partida viene á ser un duplicado;  
se acordó pase esta instancia á la Junta  
pericial.

De la misma manera se dió cuenta de  
otra solicitud de Andres Perez y Perez, á la  
que manifiesta tener triplicado en el amilla-  
ramiento una finca que lleva en arrenda-  
miento del Señor Duque de Medinaceli y el  
Ayuntamiento acordó pase dicha instancia  
á la Junta pericial.

Yo el Secretario di cuenta de una solicitud que  
rige á la Corporacion de Juan Siller y Arce á la  
que manifiesta que en el día de 1843 el Alcalde de  
aquella época don Francisco Arce distrajo en las  
partes de las elecciones de Diputados á Cortes la ca-  
ntidad de treinta y cinco reales del fondo de las  
bedulas de vecindad, sin citarse de formalidad  
oportuno libramiento, cuya cantidad á la sazón  
aquel Municipio tubo que satisfacer el Siller, de-  
do lo que presenta los oportunos comprobantes  
y el Ayuntamiento enterado de cuanto se expone por  
Siller, acordó se le satisfaga en su cantidad y  
se tendrá presente á la formacion del presupuesto de  
gastos.

Yo el Secretario di lectura de una cir-

N. 0.351.305



cular del Señor Don. Económico de la Provincia n.º 441 fecha 13 de Marzo escribiendo a los Ayuntamientos para que sin pérdida de tiempo lleve a cabo el servicio referente a los censos de 1876 a 77 y en su consecuencia como queda determinado el capítulo 3º de la instrucción de 15 de Junio de 1875 que trata de la manera de llevar a cabo los recabamientos generales y mediante a que el contrato celebrado con la Hacienda en el año anterior se entienda prorrogado por no haberse intentado el derrocamiento según previene el art.º 172 de dicha Instrucción, se procedió a designar los señores contribuyentes que representen todas las clases y que asociados al Ayuntamiento han de determinar los medios de hacer efectiva dichos recabamientos y recargos de ciento por ciento para gastos Provinciales y Municipales, resultando elegidos los señores siguientes D. Antonio Castilla Serrano, D. Antonio José Suñer Pro. D. Francisco Aguilera Balverse, Don Ricardo Rodríguez, D. José Balverse Ferrnandez D. Ant.º Serrano Puelo, D. José Gerónimo Rodríguez, D. Francisco Balverse Puelo, D. Rafael Ferrnandez, D. José Cuat, D. Eulogio de Saigues Pando, D. Juan Ant.º Juarez, D. Ant.º Juan

D. Manuel Serrano Ponce, D. Victor  
Rubio, D. Juanito Serrano, D. Narciso Aguirre  
Lopez, D. Francisco Ruiz, D. Jose Aguilera  
Suares, D. Patricio Aguilera, D. Pelagio Serrano  
D. Juan Siller Ariza, D. Jose M<sup>o</sup> Cortes  
vau, D. Manuel Navarro Villena, D.  
Luis Serrano, D. Joaquin Espirita Sanchez  
D. Vicario Leon, D. Manuel Valverde Lopez  
D. Juan Sanchez, D. Jose Munoz Reina, D. C.  
los Jimenez, D. Benigno Morcuo, D. Antonio  
Pidal Montoro, D. Juan<sup>o</sup> Parga Merino,  
Manuel Serrano Pona, D. Ant<sup>o</sup> Gabino Carr  
llo, D. Agustín Serrano Suque, D. Jose M<sup>o</sup>  
Torres Carrillo, D. Rafael Serrano Suque, D. Costa  
Luis Cortes Sanchez, D. Jose M<sup>o</sup> de Jorja,  
Joaquín Ayona, D. Rafael Suarez, D. Nicolas Jor  
nos Garcia, D. Antonio Munoz, D. Jose M<sup>o</sup>  
Mor, D. Tomas Cortes Ponce, D. Pedro Mor  
D. Ant<sup>o</sup> Suarez, D. Juan<sup>o</sup> Delano, Juan Parga  
Merino, D. Juan Garcia Pira, D. Fernando  
villo Jorja aler, D. Juan<sup>o</sup> de Paula Carrillo  
D. Juan Carrillo Castro, D. Jose M<sup>o</sup> Molina,  
Patricio Bermudez, D. Ant<sup>o</sup> Pellicer Carrillo  
D. Vicente Morero, y D. Francisco Morales  
a los cuales se les hará saber su nombra  
to citandolos para que el sabado proximo  
Abril proximo a las diez de la mañana  
concurran a esta casa capitular y para q  
su sesion publica con el ayunt.<sup>o</sup> se ocupen  
de los extremos referidos.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Conde de Castellar

a la Corporacion el medio resultaba que en el presente año se ocase la cobranza del Ponto en razon a que los deudores se desentendiesen y cesasen el deber que tienen de hacer efectivos sus creditos en las epocas marcadas resultando con esto que no quedara la casa en la data de reunicion y escanda en razon a no haber fondos para ella y privando a los laboradores de este recurso, por lo que deseaban que la corporacion se ocupase del particular. Abierta discusion el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proceda sin levantar mano a la cobranza de todas y los creditos vencidos del Establecimiento a excepcion de aquellos que tubiesen pagado los recibos a parte del capital o su vencimiento en los cuales se ve desde luego de ser de satisfacer su adeudo, y que para su cobranza se instruyan los expedientes ejecutivos que fueren necesarios para lo cual se nombro executor a D. Martin Pien y Michel.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que

Certifico  
 Juan Salazarague

Juan Peltation

Rafael Arriero

Rafael Roca

Rosi Sug.º de Carratta

Manuel de los Rios

Victor Rubio

José G. Hernandez

José María Fernández

José María Aguilera

D. Rogracias Martínez

Ante D. Juan de la Cruz

José Luque

Miguel Aguilera

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Antonio Jimenez y Salvador

En la Villa de Priego a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron en las Salas capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria el Sr. Alcalde D. Juan Palomque, los señores D. Miguel Aguilera, D. Francisco Martiñen, D. Rafael Poca y D. Rafael. A las 10 y las señores concejales D. Ant. Cortes y D. José María Fernández, D. Francisco Aguilera, D. Antonio Jimenez, D. Manuel Poca, D. Victor Trubia y D. Rogracias Martiñen bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior quedó aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que era una urgente necesidad algunas obras de reparacion en el Cuartel Municipal por ser especialmente una de las paredes habia sufrido grandes deterioros, y el Ayuntamiento acordó se lleve a efecto la obra siempre que...

N. 0.351.304



por la inspección de la comisión del ramo.  
 Yo el Secretario di cuenta de un memorial  
 que dirige al Ayuntamiento Manuel Villegas, solicitando  
 que de la fondo del Puerto de esta Villa se  
 le libren cincuenta cincuenta pesetas, ofreciendo  
 sustentar a su requerido una fanega de tierra  
 olivar al sitio de genilla y la Corporación des-  
 do se diga al interesado que in conceptuando sufi-  
 ciente la finca ofrecida puede cumplir dicha li-  
 quetación.

Tambien se acordó que alor la facultada se  
 las cosas capitulares, y que en esto se satis-  
 faga con cargo a imprevistos.

Y ultimamente se acordó que la clarificación  
 de moras civiles para el servicio militar de los  
 comprendidos en el sorteo supletorio ultimanmen-  
 te verificado tenga lugar el dia ocho de Abril  
 proximo a las diez de su mañana. Y no habiendo  
 mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que

Juan Calomogues	Miguel Aguilera
Juan de S. Martin	Rafael Tricero
Rafael Tricero	Jose Eug. de Castilla

Victor Rubi  
Manuel de Rosa

José María Ferrnandez

Progracius Martinez  
Ant. Ortíz Serrano

José de los  
Águilera

Antonio Gimenez  
y Salcedo

En la Villa de Orizaba a primeros de  
 de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos  
 las Salas capitulares y las Salas concejales  
 que componen su Ayuntamiento y al margen se expone  
 con asistencia de la Junta especial de  
 en un triple numero de la Corporacion  
 tambien se expone al margen, como ley  
 de la manana y estando convocados con la  
 traspacion legal el tenor presidente de la  
 abierta la sesion publica extraordinaria  
 en virtud de lo que con arreglo a la instrucion  
 de comunos fecha 15 de junio de 1875, y  
 se a que el contrato de enajenacion con  
 la Admon. Economica para  
 el ano de 1875 a 76, se entienda prorrogado  
 el ano venidero toda vez que ni por una  
 otra parte se ha intentado el derrocamiento  
 la forma que establecen los artos 172 y 173  
 de citada instruccion se estaba en el  
 caso de adoptar el medio de entre los  
 establece el art 186 para hacer efectiva

Individuos del Ayuntamiento:  
 D. Juan Calouque  
 " Juan Marti  
 " Miguel Aguilera  
 " Rafael Roca  
 " Rafael Arriero  
 " José María Ferrnandez  
 " Víctor Rubio  
 " Manuel Rosa  
 " José María Ferrnandez  
 " Progracius Martinez  
 " José María Ferrnandez  
 " Ricardo Rodríguez  
 " José María Ferrnandez  
 " Ricardo Rodríguez  
 " José María Ferrnandez

Juan Belasco el importe de dicho encabernamiento.  
 José Muñoz Puesto a discrecion el particular y habiendo una  
 Juan Garcia de la palabra varas, Sucesores, Concepales y asociados  
 José M<sup>o</sup> Ortiz Serrano se expuso la imposibilidad absoluta que existia para  
 Ant<sup>o</sup> Muñoz no establecer la administracion por cuenta del  
 José M<sup>o</sup> Jorjia Municipio, lo imperablemente inconveniente, que es  
 Juan Morales presentau para celebrar encabernamiento por via  
 Ant<sup>o</sup> Muñoz ley el grave dano que resulte de realizar el total in-  
 Catalino Ortiz pmento por medio de repartimiento directo, existy  
 Vicente Madrid las raras de gran peso expuestas por dichos señ  
 Manuel Salcedo y como medio  
 Juan Siller que como medio  
 Nicolas Jimeno el Ayuntamiento y adjuntos acordaron que como medio  
 Rafael Ayuso para sucedero optaban por el arriendo de la derecha  
 Manuel Serrano para venta libre, debiendo anunciarse la subasta  
 Luis Serrano por los tipos respectivos a cada una de las exp  
 Ant<sup>o</sup> Carrillo que constan del contrato de encabernamiento, con  
 Ant<sup>o</sup> Serrano para el recargo de ciento por ciento para gastos  
 Juan C. Carrillo Provinciales y Municipales, y el tres por ciento  
 Patricio Domínguez sobre la cuota del Cerro para gastos de cobranza  
 Serrano Carrillo y conduccion, facultandonse al Ayuntamiento para que  
 Carlos Jimenez practique todas las operaciones de la subasta con  
 Juan Carrero arreglo al cap<sup>o</sup> 31 de la Instruccion, formando  
 Juan Ant<sup>o</sup> Jimenez el pliego de condiciones, a que ha de sujetarse  
 la licitacion y los rematantes.

En este citado y considerado que por falta  
 de competencia en la licitacion o por falta de  
 portores a algunos de los artículos, pudiera resul-  
 tar un déficit, que es acordado para este caso:  
 Que se cubra por reparto directo entre los  
 los vecinos, tomando por base el consumo de sus  
 familias, deduciendole por el total liquido de las  
 utilidades de cada contribuyente por lado y  
 conceptos y por el numero de individuos de



su familia, por donde las clases y categorías  
que en su día y caso se estimen oportuna  
y convenientes, á alcanzar la mayor  
igualdad posible en la derrama, y en  
toda vez siempre á las prevenciones del  
Cap.º 33 de citada Instrucción.

Y no adelantando á más asuntos, la  
comercatoria se levantó la sesión, extendiéndose  
de la presente acta que firman los señores  
concurrentes de que certifico —

Juan Polanco

Juan Antonio

Rafael Rojas

Rafael Arriero

Don Eug. de Cortés

Manuel de Ros

Pedro Rubio

José M. Fernández

José Tomás Serrano

Pedro Martínez

Ant. Ortiz Serrano

Miguel Aguilera

José L. Rodríguez

José Valverde  
y Perdomo

José Dupont

Ricardo Rodríguez

Manuel Lora

Ant. José Piquero

Pedro Morales

Fran. de Larca

Manuel Manzanera

José Muñoz



0.351.308

Juan Garcia

Fran<sup>co</sup> Morale



Jose<sup>te</sup> No<sup>ta</sup> Ortiz Serrano

Jose Maria

Ant<sup>o</sup> Munoz

Jose Maria

Antonio Arnez

Jose Maria

Catalino Ortiz

Manuel Valverde

Profael Arjona

Juan Gillo

Nicolas Garrido

Antonio Serrano

Luis Serrano

Antonio

Juan Pareja

Juan Carlos

Señal de + de P

Patricio Bermudez

Juan José Gimenez

Señal de + de Francisco

de Paula Carrillo Maer

Señal de + de Juan Carlos

Gimenez y Carrano

Señal de + de

Man<sup>uel</sup> Serrano Rosas

Señal de + de Antonio

Carrillo Melgarejo

Antonio Gimenez

y Valverde

Señal ordinaria en la Villa de Priego a primera de Abril de 1º de Abril de mil ochocientos setenta y seis; cuando las siete de su nombre se reunieron en las casas

Capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria  
via el Señor Alcalde Don Juan Calomague, los  
tenientes D. Miguel Aguilera, D. Juan Calomague,  
D. Rafael Arriero Lavelan y D. Rafael  
Pera, el Caballero Sindico D. José Eugenio de  
tilla y los Señores Concejales D. Antonio  
D. Desgracia Martin, D. Manuel Pera, D.  
José Maria Fernandez, D. Juan Calomague y Juan  
D. Ant. Juan, D. Victor Rubio y D. Juan de  
bajo la presidencia del Señor Alcalde y asistido  
de un secretario se abrió la sesion y leida el  
acta de la anterior queda aprobada.

El Señor Alcalde hizo presente que el  
mo del Cantellar se le habia quejado de la corta  
de tierra que en la Sierra denominada de Alroy  
se estaban haciendo los trabajadores de la  
terro para la fabricacion de cal y que en  
cion a la creacion de tierra que hay en dicha  
se causaban grandes perjuicios a los moradores  
de aquella comarca, que no tienen otro punto  
donde poder vivir. Enterados al Ayuntamiento  
por unanimidad que no se consiente la corta  
de tierra en aquella Sierra mas que a los particulares  
para su uso, a cuyo efecto se libre orden al  
calde Pera y Jefe de los Guardas rurales  
que hagan guardar y cumplir este acuerdo.

Se dio cuenta de la division presentada por  
el guarda rural José Blas del Moral y el Ayuntamiento  
acordó admitirla.

El Sr. Alcalde manifestó que en carta  
cibida del encargado en Madrid de la cobranza  
de los intereses de Bonos del Tesoro se le dice  
que los cinco cuartos que no se cobran en me  
lino podran negociarse a un tanto por

ciento cobrandolos en el acto si acudir con elloy  
 a las Subastas en donde anunciando valen en solida  
 ta u solventa y en un ciento hay necesidad  
 de esperar su pago catorce o quince meses. Dute  
 nado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta la absoluta  
 necesidad de allegar fondos a las areas Municipales  
 acordó se diga al encargado para su  
 cobranza que puede negociar los al tanto de solida  
 ta por ciento siempre que su importe se cobre  
 en el acto.

Si no hubiendose mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion estudiendose la presente  
 acta que firman los Sres. concurrentes de que  
 yo el Sr. certifico

Juan Labareque Francisco Delatorre Miguel Aguilera

Rafael Truero Jose Sag. de Castilla

Marcos de la Rosa Gregoria Martinez

Jose M. Fernandez Juan de la Cruz Aguilera

Ant. Ortiz Lomas Ant. Gamero

Juan Saquet Rafael Poca

Victor Rubio Antonio Jimenez y Valverde

Sesion ordinaria en la Villa de Priego a cinco de Abril  
 del 5 de Abril de mil ochocientos setenta y seis se reunieron  
 en las salas capitulares con objeto de cele  
 brar sesion ordinaria del Sr. Alcalde

D. Juan Polanco y Canales, los señores Tenientes  
D. Miguel Aguilera Malverde, D. Francisco  
Martinez, D. Rafael Pico, D. Rafael Aranda  
y el caballero Judio D. José Eugenio Castella  
y los señores Concejales D. Manuel Cima, D. Juan  
M<sup>o</sup> Fernandez, D. Desgracia Martinez, D.  
Victor Rubio, D. José Tomas Serrano y D. Antonio  
Ortiz, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
y asistencia de mi el Secretario se abrió la  
sesion y leida el acta de la anterior quedó ap-  
robada.

Yo el Secretario di cuenta del extracto de  
sesiones celebradas por el Ayunt.<sup>o</sup> en el mes de  
Marzo ultimo y la corporacion lo aprobó  
previendo se remita al Señor Gobernador Civil  
en cumplimiento al art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la Ley.

Yo el Sr. di cuenta de un memorial en que  
D. Rafael Ortiz y Serrano pide al Ayunt.<sup>o</sup> que  
se coloque en la calle Nueva una farola que  
expresamente para aquella calle este en las  
D. Ant.<sup>o</sup> Serrano y Leon en el año de mil  
cientos sesenta y uno y que posteriormente ha  
sido colocada en la Calle Moraleja. Entendidos  
Ayunt.<sup>o</sup> acordó que en atencion a la notable falta  
que en dicha Calle Moraleja hace la farola  
construya una a expensas del Municipio y  
una vez colocada se vuelva a la Calle Nueva  
la que pertenece al Don Antonio Serrano.

Tambien di lectura de una solicitud que dirige  
Ayunt.<sup>o</sup> Manuel Aguilera Malverde, Casado  
Luis Alva, Atanasio Pico Caballero, An-  
tonio Serrano, Mariano Ballesteros e Judio

N.º 351.307



rillo Monardrey en el Esparragal pidiendo licencia para construir cada uno una casa en villa y Aldea y terrenos comunales, previno el curso correspondiente. El Ayunt. acordó por unanimidad que la Comisión de policía rural con el perito pare a demarcar el terreno solicitado y previno el certificado pericial se le imponga el curso correspondiente sin que esta concecion no perjudique los derechos de ningun tercero.

Tambien se cuenta de otro memorial en que D. José Apolinario Orive y Maria Eugracia Bermudez se quejan del abuso cometido por Fernando Pareja Maclado con motivo a la roturacion que ha hecho en tierras de los Cortijos del Judío a consecuencia de la cual ha interceptado la servidumbre de aquel parage y ha llegado con el plantio de olivos hasta la casa de la Bermudez. Enterado el Ayunt. acordó que la Comisión de policía rural pare a inspeccionar la denuncia hecha, en virtud de su informe se acordará lo que proceda.

Y igualmente se lectura de un memorial en que Manuel Jimenez y Aguilera pide al Ayunt. que de los fondos del Puerto de esta villa se le libren setecientas cincuenta pesetas ofreciendo establecer hipoteca sobre la casa que habita en la Puerta Granada y por si la corporacion no

conceptua insufficiente expreion de la potestad  
 que se estableció sobre la casa que habita  
 D. José María Ferrnandez en la Calle Real  
 La Corporacion acordó que con la garantía  
 de la casa del D. José María Ferrnandez  
 se le facilite dicha suma por cuenta  
 con el certificado de libertad de la finca.

Tambien se leyó de otro memorial en  
 que D. Juan Silas y Pinar pide se le devuelva el  
 repartimiento de comunas toda vez que es veci-  
 no de la Alameda en donde satisface con  
 tribucion por dicho concepto y el Ayuntamiento  
 dijo que habiendo parado el plano marcado para  
 las reclamaciones no puede atender dicha sol-  
 citud.

El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Juan  
 de primera instancia en comunicacion de posesion  
 del corriente le preguntaba si la cautura que  
 hizo del Ponto de esta Villa D. Francisco  
 de Martiner, habia perjudicado o no a este  
 repartimiento del servicio a que estaban destinados  
 los fondos, y como este establecimiento está  
 a cargo del Ayuntamiento, deseaba que la Corporacion  
 resolviera sobre dicho extremo. Enterada esta  
 y en vista de que la extraccion de dichos fon-  
 dos tubo lugar en el año mil ochocientos  
 setenta y tres y el Ayuntamiento actual se ha  
 constituido en Enero ultimo por lo  
 que deviene los danos que pudieran causar  
 por lo que se acordó para comunicacion  
 a Don Antonio Arenas Jimenez que fue  
 mayor de dicho Establecimiento en  
 aquella época hasta febrero ultimo para

que diga lo que le consulte sobre el particular<sup>52</sup>  
y con vista de lo que manifestado se consultó al  
Sr. Juez de 1ª instancia.

El Sr. Alcalde manifestó que en la reunión  
anterior se había acordado prohibir la venta  
de leña con destino á la fabricación de cal,  
en la Sierra provincial denominada de  
Albayate, cuyo acuerdo fue comunicado al  
Pedáneo del castellar para su cumplimiento,  
pero que habiendo llegado á sus noticias que en  
extiende la prohibición á terrenos de propie-  
dad particular, lo ponía en conocimiento de la  
Corporación. Entendido el Ayunt.º acordó se haga  
saber al expresado pedáneo que las ordenes  
que se le han comunicado, son concretas única-  
mente á los terrenos comunales y en manera al-  
guna á los de propiedad particular sobre los  
cuales ningún dominio ejerce la Corporación.

Y últimamente se acordó que estando deter-  
minado que el sábado ochavo de los corrientes y  
hora de la día de su mañana tenga lugar en esta  
sala capitular la diligencia de exauciación de los  
sueros comprados en el sorteo supletorio celebra-  
do en los del actual, se dirijan á finar al Señor  
Arcipreste de esta Parroquia para que dirija  
que compare á dicho acto uno de los señores Curas  
Capitulares con los libros necesarios para pre-  
star los datos que se necesiten, á los facultativos  
titulares D. Miguel Martín y Martín y  
D. Francisco Guardia Joveralen para que  
practique las reconocimientos que se ofrezcan  
necesarios de talador para la marcación



de los unos al lado de los otros segun lo dispuesto del ejército D. Francisco Morales y Melgar y oficialmente igualmente al Señor Coronel Comandante de Armas y de esta Villa para que designe un oficial perteneciente a la reserva o que se encuentre en situación de remplazo para que prevenga la falta de dichos marcos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extinguiéndose en presente acta que firman los Concejales concurrentes de que certifico

Juan Calomeque

Miguel Aguilar

Rafael Trivero

Juan Antonio P. Martínez

Rafael Roca

José Eug. de Castilla

Nicolas Rubiotti

Martín de los Rios

José G. Urquiza

Progracia Martínez

José M. Fernández

Art. Ord. de Terreros

Antonio Ginecer

y Tabares

Sesión ordinaria del día ocho de Abril

En la Villa de Ciego, a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, terminada en las Salas Capitulares con objeto de celebrar Sesión ordinaria los señores D. Juan Calomeque y Camacho, D. Juan. Morales, D. Rafael Roca y D. Rafael Trivero, señores concurrentes; el Caballero Regidor y Jefe de Justicia D. José Eugenio de Castilla, y los señores

N. 0.351.331



Concejales Don Fr. Maria Fernanda, D. Deogracias Martiñan, D. Fran.º Aquilera Guinena Don Manuel de la Rosa, Don Antonio Cortés y Don José Luque Serrano, bajo la presidencia de dicho Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada

Y el Secretario dió lectura de un Memorial en que Don Juan Callabaz y Fernandez pide se declare vecino de esta Villa, todavia que lleva en ella el fin y es en evidencia que precisan el art.º 15 de la Ley Municipal; y el Ayuntamiento acordó: Acceder a impetacion y que desde luego se inscriba en el padron de vecinos de esta Villa.

Se acordó tambien nombrar Capellan de la Corporacion Municipal al Sr. Don Antonio José Luque y Serrano.

Ultimamente se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia Vecividos hasta hoy duales ultima sion; y el Ayuntamiento acordó: Se guarden y cumplan las disposiciones que contienen. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion que firman los Sr. Concurrerentes segun Certificado

Juan Calmeque

Miguel Aquilera

Francisco P. Martiñan  
Rafael Priero

Rafael Poca

José Luque Serrano  
José Luque de Castilla



Convenio en el proximo año economico, para lo cual el Ayuntamiento debe fijar los dias y forma en que se han de verificar las subastas, y sus Condiciones á que se sujetaran los arrendatarios.

El referido Ayuntamiento acordó por unanimidad =

1.<sup>o</sup> Que los dichos remates se celebren abiertos y precisamente en los Domingos treinta del mes actual y siete del proximo Mayo en esta Casa de Ayuntamiento ante la Corporacion y de dia á doce de la mañana, anunciandose por edicto en esta Villa, Pueblos inmediatos y el Boletín oficial de la Provincia.

2.<sup>o</sup> Que sirvan de presupuesto los tijin marcados á los articulos en el Cuadro siguiente. =

Vinos	5,460,40
Vinagre	1,094,17
Aguardiente de uva y ocho grados	4,184,12
Aceites	8,089,55
Jabon	1,733,62
Carnes de hebra	3,384,01
Yden. de cerda en pieles	3,887,45
Yden idem saladas	2,302,02
Pecado de mar	0,568,40
Carbon vegetal	0,133,98
Arroz y garbanos	0,959,60
Frijos y sus harinas	25,394,19
Cevada y Leutenio	1,157,10
Sordemas granos	0,211,12
Sal	17,717,63
<b>Total</b>	<b>79,277,66</b>

3.<sup>o</sup> Que en la primera hora del primer remate se dé la preferencia y se deducen á favor de las proposiciones y mejoras á todos los remos vendidos, y que solo á falta de licitador que se intentase en todos ellos, se adjudicaran en la segunda hora las porciones y mejoras que se hubieren separadamente á cada una de las especies, advirtiendose que los segun-

- Dientes, las Carnes de Cerdo en fierro y salada y la Sal, formarán un solo grupo que en manera alguna podrá separarse para la Subasta =
- 4.º Que en el primer remate se admita únicamente las proposiciones que cubran los tijos o puerpuntos sencillos y pija a la llana, y en el segundo las que cubran el Címo por ciento mal sobre el primero, y demas tijos que de aqui se hicieren a la llana =
- 5.º Que a falta de postor en el primer remate se anuncie el segundo como primer, y otro tercero como segundo en el Domingo inmediato siguiente =
- 6.º Queda por incontestable en este lugar las disposiciones de los Capítulos treinta y uno y treinta y dos de la instrucción y ademas habrá de sujetarse el rematante o rematante a las Condiciones siguientes: Primera, que el arrendatario queda subrogado en todos los derechos y acciones que corresponden a la Hacienda y al Municipio en el caso que comprenda el contrato: Segundo, que en la forma de los derechos y modo y forma se sujetara a la tarifa y a la Regla de instrucción: Tercera, que las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán resueltas por el Jefe de la Provincia, y no podrá apelarse a la Admision. economica de la Provincia. De los fallos de esta procedera apelacion a la decision general y al Ministerio en un caso. Cuarto, que queda obligado a presentar los libros y registros que lleve, siempre que solo reclame el Sr. Jefe de la Provincia en la época del arriendo: Quinto, en los quince primeros dias de cada mes ha de entregarse a la Depositaria Municipal el importe de la mensualidad corriente por rentas y recargos: Sexto, que sino lo verificare el arrendatario en el día, ni en los siguientes hasta el veinte inclusive, se considerara legal y completamente pagado.

N. 0.351.357



Dado el Contrato al finalizar el día veinte y dos, que  
 dando la fianza a beneficio del Estado y onerosa libre  
 ya de toda otra responsabilidad el arrendatario, cum  
 cuando se hagan después otros Contratos por menor  
 precio: Sexta: Que haciéndose estos arrendamientos  
 a suerte y ventura no podrá pedir rebaja del precio  
 estipulado ni indemnización alguna: Octava: Que si  
 dijere de cumplir alguna Condición y de ella se sigue  
 ran perjuicio a la Hacienda o Municipio queda obliga  
 do a reintegrarlos, cuya obligación se acepta recípro  
 camente: Novena: Que si se alteraren los derechos  
 en alza o baja, se aumentará o disminuirá proporcio  
 nalmente el precio del arriendo, pero sin recindirse este.  
 Decima: Que la Alcaldía le prestará auxilio eficaz  
 en cuanto lo reclame y legalmente pueda prestarse.  
 Once: Que ha de afianzar el cumplimiento del Contra  
 to antes de entrar en posesión de él, con el importe de la  
 cuarta parte del precio anual comprendido derechos y  
 recargos, bien sea en metálico o constituyendo fianza  
 sobre finca libre y a satisfacción del Municipio.  
 Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.  
 Alcalde dió por terminada esta Sesión, que finicó a las  
 tres. Concurridos, de que yo el Sr. Certifico =

Juan Calogegio  
 Rafael Poca

Miguel Aguirre  
 Rafael Amore

José Luque y Guzmán      Juan de Pá  
Antonio Ortíz Ferrera      Aguilera

Manuel de Pora      Don M<sup>re</sup> Fernando

Pedro Rubio      Gregorio Martínez  
José Luque

Juan Luque      Antonio Jimenez  
y Valverde

Señon ord.<sup>a</sup>  
22 de abril

En la villa de Suyo, á veinte y dos de  
Abril de mil ochocientos setenta y seis, se  
reunieron en la Sala Capitular con ob-  
jeto de celebrar Señon ordinaria el for. el  
calce Don Juan Salome y Camacho,  
los tres Acuerdos D. Miguel Aguilera,  
Rafael Pora, y D. Rafael Amier, el Paba-  
do Lindico D. José Luque de Castilla,  
y los tres Concejales D. Antonio Ortíz,  
Pedro Rubio, D. José Manuel Lema y Don  
Juan de Luque D. Gregorio Martínez,  
D. Manuel Pora y D. Juan de Paula Agui-  
era, vajo la presidencia del Sr. Alcalde y  
asistencia de mi el Sr. se abrió la Señon  
y leído el acta de la anterior quedó apro-  
bado el Secretario de lectura de un Memorial  
en que José Luque y Aguilera pide se le  
libre Certificado para vender en el Regio  
Provincia Propiedad, una arremada de tierra

con el fin al fin de la villa de  
 cual resulta amillurada a un difunto padre  
 Juan de la Cruz de la villa, y el Ayuntamiento  
 auto acordó se le libre en la forma practica.  
 Tambien di cuenta de una Comunicacion del  
 Sr. Gobernador Civil su fecha diez y ocho del  
 corriente, en la que previene, se proponga  
 al Regidor de Ayuntamiento y los dos mayo-  
 res Contribuyentes que han de formar parte  
 de la Comision inspectora de la Carcel de este  
 partido judicial, creada en la Circular  
 de 18 del corriente inserta en el Boletin del 12.  
 Y el Ayuntamiento acordó, proponer  
 como individuos del Ayuntamiento a Don  
 Jose Eugenio de Castilla y como mayores  
 Contribuyentes a D. Jose Cepeda y Casal  
 y D. Niceto Rubio Calvo.

Y igualmente di cuenta de una Comunicacion del  
 Sr. Gobernador Civil en que pide informe en  
 cerca del juicio que la Corporacion formara  
 de la legacion hecha por Antonio Espino, y  
 n.º de la tercera serie en el ultimo recopila-  
 do. Considerado el Ayuntamiento y aun cuando  
 concurran las Circunstancias de que en el expe-  
 diente no resulta que hiciera alegacion al-  
 guna y que la actual Corporacion no fue la  
 que hizo su declaracion de Solado, segun  
 adquirido antecedente y de ello resultan  
 que el Antonio Espino, es hijo unico





N. 0.351.365



Don Victor Rubio, Don Esteban Ortiz,  
 Don José del Suyo y Don Juan de Suyo,  
 bajo la presidencia del Sr. primer Teniente  
 Alcalde Don Miguel Aguilera, y asisten-  
 cia de mi el Secretario se abrió la Sesión  
 y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó que el día primero del proxi-  
 mo Mayo se principie la cobranza del  
 Cuanto Trimestre del Repartim. de Consumos.

Así mismo se hizo presente por el Sr.  
 Teniente de Alcalde D. Fran.º de Paula Ma-  
 rín que según se le tiene encargado, se ha-  
 brá procedido á cercenar el pedazo de terreno  
 del Puente de Abalá y empiedro de las medias  
 Caña de la Calle Fuente del Rey, esquina á  
 la de Botado, y el Ayuntamiento acordó:

Por unanimidad que el gasto ocasionado en  
 dichas obras se abone con cargo á los Capitales  
 respectivos del Presupuesto Municipal vigente.

Novienda dizecion sobre la necesidad de  
 proceder al nombramiento de Alcaldes y pa-  
 sadores de Aguas para los Viegos, tanto de  
 las diferentes Alquerías de esta Poblacion  
 como las de su término Municipal, se  
 acordó: Que para las alquerías del Bar-  
 ranco continúe el que lo es actualmente  
 Mariano Higuera. Para la de la Puente

de Granada Rafael Carrillo Secundo =  
Para la del Caño vajo á Antonio Aguilar  
Serrano en vez de Julián Lopez que lo venia  
cumpliendo este cargo = Para la del Caño alto  
á José María Esteban: Para la del Puerto  
de la Infanta, á Domingo Villena que lo  
venia cumpliendo = Para el de la Hoya  
á Antonio Serrano Garcia = Para la de San  
Mateo á Rafael Carrillo = Para el riego del  
partido de la Vega á Rafael Sanchez  
Pelusa = Para el riego alto del partido de  
Zagrilla á Ramon Hinojosa = Para el vajo  
á Gregorio Delgado Orueba que lo venia  
cumpliendo y para el de Minerva y su anexo  
á Rafael Lopez = Para el de Simila la  
vajo á Fran. Gimeno, para el de la alta,  
á José María Melá, en vez de Fran. Lopez  
Cuentro que ejerce hoy el cargo de Alcalde  
pedanes de dicho partido = Para el partido de  
los Desvaderos á José María Sanchez que  
venia ejerciendolo, y para el de la Milana  
el mismo que lo es en la actualidad José Hebe  
nel Promero; y para el partido de los Valle  
ros, á Manuel Valeros de Hoyano en lugar  
de Antonio Cecilia, que lo cumplia.

Se dio cuenta de la Comunicacion de la  
Exma. Diputacion Provincial fecha veinte y  
cuatro del corriente mes, en la que se cita para  
la entrega en Caja de los moros procedente  
del sorteo Supletorio últimamente verificado

58

el día dos del próximo mes de Mayo; y en su  
consecuencia el Ayuntamiento acuerda: Que  
las citaciones personales para la marcha  
de aquellos a la Capital, se hagan inmedia-  
tamente, señalando para la salida de esta  
villa, a cuenta de los corrientes y por el día  
siete de mañana, nombrando se Comisio-  
nado Conductor de los mismos, a Don Fran-  
cisco Morales Nuñez de esta vecindad, persona ap-  
ta para desempeñar dicho cargo, a quien se  
le haga saber su nombramiento y para la dar  
la aceptación, entregándole los documen-  
tos necesarios para el buen desempeño de su  
cometido.

Yo el Sr. D. cuenta del informe que la  
Comisión de policía rural ha emitido, acerca  
de la concesión que José Linarell Moreno  
morador en el Exparagal solicita de un Ven-  
comito de tierra que contigua a un Huerto  
de su propiedad forma el egido de dicha  
Aldea, y en vista de que la Comisión mani-  
fiesta que no solamente no se causa per-  
juicio a tercero, sino que se concederle el  
terreno que consiste en veinte y dos cuerdos  
cuadrados, se mejorará la Fuente y el Ca-  
rriño donde se encuentra; el Ayuntamiento  
acuerda: Concederle dicho terreno con el Ca-  
pital de Cinco de veinte y Cinco puestas y de  
reditos, setenta y Cinco Centimos en que ha  
sido valorado por el punto Don Gregorio Pra-  
viera y Malagon =

Y no habiendo más asuntos se sigue tra-  
tar se levanta la Sesión, citándose para la



presente acta que firman los señores  
concurrentes, de que yo el Sr. Certifico

Miguel Aguilera      Francisco Castellano

Rafael Triguero      Desgracias Martínez

Ant. Ortíz Serrano      Jose M<sup>a</sup> Ferrnandez

Juan Luque

Rafael Roca

Victor Rubio

Jose Eug. de Castilla

Juan de p<sup>a</sup>  
Aguilera

José Luque

Antonio Gimenez  
y Balver

Ant.

sesion ordi<sup>a</sup> en la villa de Pego, á veinte  
nove del mes de octubre de mil ochocientos setenta  
y siete, reunidos en las Salas Capitulares  
del Sr. Alcalde Don Juan Palomeque  
los Sres. Alcaldes Don Rafael Roca, Don Juan  
Martinez y Don Rafael Triguero, el Caballero Sindico  
Don José Eugenio de Castilla y los Sres. Concejales  
Don Juan de Luque, Don Desgracia Martínez, Don  
José María Ferrnandez, Don Manuel Roca, Don  
Antonio Gimenez, Don Victor Rubio, Don José Ferrnandez  
Serrano, Don Antonio Ortíz y Don Juan de Castilla  
Aguilera, vajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-  
tencia de mi el Secretario se abrió la sesion y leído  
el acta de la anterior quedó aprobada =

Yo el Secretario di cuenta de un Memorial  
que Don José Ferrnandez y Rodríguez de esta villa

N. 0.351.364



juice seleccionada vivienda para construir en la  
 Plana de abastos de esta villa, seis u ocho Casas  
 de madera con datinos a puntos publicos para la  
 venta de legumbre, imponiendole el Censo u au  
 bitrio que la Corporacion estime oportuno; y el  
 Ayuntamiento acordó, que á la Comision se poli  
 cia urbana para que informe sobre el particular.

Tambien di cuenta de otro memorial en que  
 Antonio Gutierrez y Serrano vieno de esta villa,  
 y morador en el Castellor de un terreno, pide se le  
 conceda terreno para construir una Casa en el ve  
 redon de las Chirimeras, y el Ayuntamiento acordó:  
 Que para la Comision se politica rural con el perito  
 se reconozca el terreno.

Y igualmente di lectura de un Memorial  
 que dirijen á la Corporacion varios moradores de  
 la Aldea de Castil de Campa, pidiendo se construya  
 un Labadero y se recoja el agua de la fuente  
 de las Piles, toda vez que esta en malas condiciones  
 para dar agua á los ganados; y el Ayuntamiento  
 acordó: Que la Comision se politica rural con el  
 perito, e informen sobre el particular.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que se  
 habian dado varias quejas acerca de los esteros  
 de la Canal, y que habiendo adquirido noticia de

referentes al mismo, resultaba que comete va-  
rios y frecuentes abusos en el desempeño de su  
cargo, por lo que se le acordó su destitución.  
Enterado el Ayuntamiento acordó: Destituir a  
dicho Sr. Alcalde Joaquin Muron, nombra-  
do a este lugar, a Juan Gomez Amador,  
quien tiene las cualidades necesarias para de-  
sempeñar dicho Cargo =

Y el Secretario dió lectura de un Memorial  
en que Don Miguel Valverde y Lopez pide rele-  
vado por las noches el Niño de la Alegría de San-  
ta Cecilia para las Fiestas de trigo que posee en el  
paraje de la Fuente de Carabun, y el Ayuntamiento  
acordó: Concederle sin perjuicio de tercero =

El Sr. Alcalde manifestó la urgencia que exis-  
tía en la formación de la Cuenta Municipal de este  
año ochocientos setenta y dos a setenta y tres, Mil ochocien-  
tos setenta y tres a setenta y cuatro, y mil ochocien-  
tos setenta y cuatro, a setenta y cinco, y pidió  
poner en claro el estado de la adm. municipal, y  
en su consecuencia el Ayuntamiento acordó, se haga pre-  
sente a los Alcaldes y Depositarios respectivos que en  
el improbable término de cuatro días, presenten  
la Cuenta de su administración y caso de no verificarse  
dentro de dicho plazo, se adoptarán las medidas ne-  
cesarias para que este acuerdo se lleve a efecto =

También hizo presente el Sr. Alcalde que  
el Cobrador del impuesto Municipal de 1873 a 1874  
Don Joaquin Gomez Muron, no había presentado la  
Cuenta de su recaudación apenas se habia de apre-  
sionado a las ocasiones, y el Ayuntamiento acordó  
se escriba en su contra Comisión ejecutiva hasta  
tanto que vinda dicha Cuenta, nombrándose  
Comisionados a Don Martin Paes y Vilela de esta  
vecindad:

Y el Sr. Dió cuenta de una Comisión

caucion del Sr. Vice Presd. de la Exma. Diputa-  
 cion Provincial, en que interesa se manifieste la  
 cantidad que este Ayuntamiento podra aumentar  
 ala consignada en su Presupuesto para Guardia  
 rural, cuyo aumento es condetino ala Guardia  
 Civil que ha de verificar dicho servicio. Enterado  
 el Ayuntamiento acordó se diga al Sr. Vice Presd.  
 que en virtud ala apurada situacion en que se  
 encuentra la Hacienda Municipal, y teniendo en  
 cuenta que los presupuestos no pueden enclavarse  
 por que en ellos se consignan muchos mal gastos  
 que los que puede soportar los ingresos, raron por  
 la que hace años viene resultando un excedido  
 deficit, no es posible hacer aumento alguno ala  
 cantidad que figura en el presupuesto del Corrien-  
 te año. Coulo cual se concluyó esta sesion, y  
 firmu los Sr. Concejales concurrentes, segun  
 yo el Secretario Certifico =

Juan Polomeque

Juan Diego

Rafael Arriero

José M<sup>a</sup> Fernandez

Doña Gracia Martinez

Ant. Ortiz Ferrans

Rafael Roca

José Eug. de Martella

Nictos Rubiotta

Manuel de la Rosa

Juan de los  
Aguilera

Ant. Gamio

José E. Gualand

Antonio Gimenez  
y Silvero de

lesion ord.  
del 3 de Mayo

No pudo tener efecto, por no haberse verifi-



No suficiente numero de Concejales =  
El Sr. Capitular  
Antonio Guinera  
y Valverde

Señalada y No pudo tener efecto por no haberse reunido  
del 6 de Mayo // suficiente numero de Concejales, y quedó aplazada para el lunes nueve de los Corrientes con arreglo art. 99 de la Ley Municipal =

El Sr. Cap.  
Antonio Guinera  
y Valverde

Señalada y En la Villa de Prigo a ocho de Mayo de 1881  
Mayo - ... mil ochocientos (ochenta y seis, se reunió en la Sala Capitular, con objeto de celebrar sesión Supletoria, a la de seis del Corriente, el Sr. Alcalde Don Juan Palomque, los Sres. Juan de Don Miguel Aguilera, Don Fran. Martínez y D. Rafael Amaro, y los Sres. Concejales D. Gregorio Martínez, Don Antonio Ortiz y D. José María Ferrnandez, bajo la presidencia de dicho Sr. Alcalde y asistencia de un secretario se abrió la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Yo el Secretario de cuenta Don Juan Martínez en que Don Pedro de la Fuente Guinera pide se le conceda un tratado de Puerto de esta Villa, para el Cimentado por el, ofreciendo hipotecar a su segunda, tres aranzadas de solar, al Sr. D. Pedro de la Fuente, y el etyque un recordo: Que previa la prentaria del Sr.

N. 0.351.398



oportuno Certificado que acredita la libertad  
de la finca, se le otorgue la correspondiente in-  
scripción y se le entregue la Cantidad que solicita

Tambien se acordó en vista del considerable daño  
que ocasionan las aves, establecer el Registro de gorriones  
vejetas y ligueros, en la forma que se ha hecho en otros  
años.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió  
por terminada esta sesión extendiéndose la presente  
acta que firman los señores concurrentes, lo que yo  
el Secretario certifico

Juan Salmerón

Juan P. Peltarum

Rafael Torero

Miguel Aguilera

Progracia Martin  
Antonio Ortiz

Jose M. Fernandez  
Antonio Guzman  
y Salvador